

**SUPLEMENTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados han en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

# DAIMLER

## DAIMLER MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con base en el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente establecido por Daimler México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “Daimler México” o el “Emisor”, indistintamente) descrito en el prospecto (el “Prospecto”) de dicho Programa por un monto de hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) se lleva a cabo la presente oferta pública de 20,000,000 de Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Los términos con mayúscula inicial, utilizados y no definidos en el presente Suplemento, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

### MONTO TOTAL DE LA OFERTA \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.)

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

<b>Emisor:</b>	Daimler México, S.A. de C.V.
<b>Número de Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa:</b>	Octava Emisión.
<b>Clave de Pizarra:</b>	“DAIMLER 17-2”.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:</b>	\$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.). Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 años, contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.
<b>Monto Total de la Emisión:</b>	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en pesos.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	22 de agosto de 2017.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	23 de agosto de 2017.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	24 de agosto de 2017.
<b>Fecha de Emisión:</b>	25 de agosto de 2017.
<b>Fecha de Registro en BMV:</b>	25 de agosto de 2017.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	25 de agosto de 2017.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	1,092 días, equivalente a 3 años.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	21 de agosto de 2020.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública.
<b>Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:</b>	\$1,994,167,444.82 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 82/100 Pesos M.N.), como resultado de restar del Monto Total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la sección “VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA” del presente Suplemento.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Daimler AG (el “Garante” o “DAG”), una sociedad constituida en la República Federal de Alemania. La Garantía se constituyó a favor de los Tenedores y se encuentra a disposición de los mismos con el Representante Común. Cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse conforme a las leyes de la República Federal de Alemania y sujetarse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en Stuttgart, República Federal de Alemania. El Garante es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania. El negocio del Garante y las jurisdicciones en las que opera, entre ellas, Europa Occidental, están sujetas a diversos riesgos, que se describen en la sección “3. FACTORES DE RIESGO – 3.4. Factores de Riesgo Relacionados con el Garante y la Garantía – Riesgos Económicos” del Prospecto y sección I del presente Suplemento.
<b>Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:</b>	A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales, de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, o Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa de interés anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión y que registrá precisamente durante ese período de intereses. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 35 puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días, se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación –incluso internet– autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 35 puntos base a la Tasa TIIE, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente

al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de intereses.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento.

**Tasa de Interés Aplicable al Primer Periodo de Intereses:** 7.72%.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el último periodo de intereses más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante la vigencia de la Emisión en aquellos días que se indican conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, en el siguiente Día Hábil. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 22 de septiembre de 2017.

**Amortización de Principal:** El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en dos exhibiciones iguales, las cuales se llevarán a cabo en el segundo aniversario de la Fecha de Emisión y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 25 de agosto de 2019 y el 21 de agosto de 2020, respectivamente, por un monto de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.), cada una. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato anterior.

**Amortización Anticipada por Razones Fiscales:** Si como resultado de un cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentos vigentes en Alemania, cuya vigencia inicie en o después de la fecha que sea 15 días naturales previo a la fecha de la presente Emisión, o si como resultado de cualquier aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentos que no sea del conocimiento general antes de dicha fecha, deban pagarse cantidades adicionales respecto de los pagos realizados conforme a la Garantía, las cuales no pueden ser evitadas mediante el uso de medidas razonables disponibles al Garante, y que como resultado de dicha obligación de pagar cantidades adicionales, dichas cantidades adicionales deban ser cubiertas por el Garante, el Emisor podrá amortizar los Certificados Bursátiles en su totalidad, pero no una parte de los mismos, en cualquier momento, después de dar aviso al Representante Común con por lo menos 30 días naturales de anticipación por un monto equivalente a la suma del saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos, en el entendido que, dicho aviso de amortización no podrá ser otorgado antes de la fecha que sea 90 días naturales antes de la primer fecha en la que el Garante estaría obligado a realizar dicho pago adicional.

**Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado:** Los Certificados Bursátiles contienen disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo que se describen en este Suplemento, incluyendo la falta de pago de principal e intereses.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante:** Conforme al título que representa los Certificados Bursátiles, el Emisor y el Garante tendrán obligaciones de dar, hacer y no hacer, según sea el caso, mismas que se reproducen en este Suplemento.

**Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:** 'AAA(mex)', la cual significa la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V., en su escala nacional para este país. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como [Anexo 2](#).

**Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión:** 'mxAAA' la cual significa la calificación más alta que otorga S&P Global Ratings, S.A. de C.V. en su escala doméstica e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros es extremadamente fuerte. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como [Anexo 2](#).

**Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.**

**Prelación de los Certificados Bursátiles:** Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último periodo de intereses y la Fecha de Vencimiento, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, dichos pagos se realizarán en las oficinas del Emisor ubicadas en Paseo de Tamarindos No. 90, Torre II, Piso 16, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

**RESTRICCIONES DE VENTA Y DE TRANSMISIÓN: EL PRESENTE SUPLEMENTO Y EL PROSPECTO DEL PROGRAMA ÚNICAMENTE PODRÁN SER UTILIZADOS EN MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL MERCADO DE VALORES PARA LA OFERTA Y VENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y NO PODRÁN SER DISTRIBUIDOS O PUBLICADOS EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO NI SERÁN INSCRITOS AL AMPARO DE LA LEY DE VALORES DE EUA, O LAS LEYES DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO PODRÁN SER OFRECIDOS, VENDIDOS, ENTREGADOS O TRANSMITIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS O, A, O A CUENTA O EN BENEFICIO DE, PERSONAS DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. PERSONS, SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA REGLA S DE LA LEY DE VALORES DE EUA) O EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO.**

**EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF O IFRS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), IFRS 9 "INSTRUMENTOS FINANCIEROS" E IFRS 15 "INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES", A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO IFRS 16 "ARRENDAMIENTOS", A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019 SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES FACTORES DE RIESGO:**

**LA APLICACIÓN INICIAL DE LAS NUEVAS NORMAS PUEDE ORIGINAR QUE SU IMPLEMENTACIÓN REPRESENTA IMPACTOS MATERIALES EN PROCESOS INTERNOS, OPERACIÓN DEL NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES, EN SU CASO, NO HAN SIDO CUANTIFICADOS A LA FECHA. LA EVALUACIÓN DE APLICACIÓN INICIAL DE LAS NUEVAS NORMAS PUEDE ORIGINAR QUE SU IMPLEMENTACIÓN REPRESENTA IMPACTOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, LOS CUALES SERÁN RECONOCIDOS EN EL CAPITAL SIN EMBARGO LA EVALUACIÓN NO ES DEFINITIVA POR LO QUE NO HA SIDO CUANTIFICADO EN SU TOTALIDAD, IMPACTOS MATERIALES EN PROCESOS INTERNOS SIGUEN EN ETAPA DE DESARROLLO POR LO QUE NO HAN SIDO CUANTIFICADOS A LA FECHA, AL DÍA DE HOY NO SE ESTIMAN IMPACTOS MATERIALES EN OPERACIÓN DEL NEGOCIO, Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**LA INFORMACIÓN FINANCIERA ELABORADA SIN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RETROSPECTIVO NO PODRÁ SER COMPARABLE PARA MÁS DE UN EJERCICIO, SEGÚN LAS OPCIONES PREVISTAS EN LAS PROPIAS NORMAS, A PARTIR DEL EJERCICIO 2018 Y EN SU CASO 2017, CON LA DIVULGADA EN EJERCICIOS ANTERIORES. LOS IMPACTOS POR LA NORMA NIIF 9 SE AJUSTARÁN EN 2017 EN EL RUBRO DE UTILIDADES RETENIDAS, EL EMISOR REVELARÁ A NIVEL DE NOTA LA INFORMACIÓN DE 2017 INCLUYENDO MÉTODO RETROSPECTIVO PARA MOSTRAR LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DE LAS NORMAS APLICADAS EL 1RO DE ENERO DE 2018, SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN NO SERÁ COMPARABLE CON LOS TRES AÑOS MOSTRADOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AÑO DE APLICACIÓN.**

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) sujeto a las restricciones de venta y de transmisión antes descritas, para las personas físicas y morales residentes en el

extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión:** Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

**Representante Común:** CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



**CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO  
FINANCIERO BBVA BANCOMER**



**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO  
FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3246-4.19-2013-002-10 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento o el Prospecto del Programa, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet del Emisor en la dirección [www.daimler.com.mx](http://www.daimler.com.mx) en el entendido que ninguna de las páginas de internet anteriores forma parte del Prospecto del Programa o del presente Suplemento.

El Prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, 25 de agosto de 2017.

Autorización de CNBV para su publicación 153/7664/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013.  
Autorización de CNBV para su publicación 153/106956/2014, de fecha 4 de agosto de 2014.  
Autorización de CNBV para su publicación 153/10013/2017, de fecha 6 de marzo de 2017.  
Notificación de CNBV 153/10667/2017, de fecha 22 de agosto de 2017.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, (i) el Emisor cumple con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones, y (ii) el Garante se encuentra por conducto del Emisor, al corriente en la entrega de información periódica y continua de conformidad con las Disposiciones, así como con sus obligaciones de pago provenientes de los valores garantizados e inscritos en el RNV.

**Daimler México, S.A. de C.V.**

---

Ramasami Muthaiyah  
Director General

---

Marcela Barreiro Castellanos  
Director de Asuntos Jurídicos y Secretario México\*

---

María Isabel Peña Malagón  
Gerente de Finanzas Corporativas\*

\*El Director de Asuntos Jurídicos y el Gerente de Finanzas Corporativas tienen funciones equivalentes a las de un Director Jurídico y de un Director de Finanzas, respectivamente.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor cumple con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de la Circular de Emisoras.

**Intermediario Colocador**

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer**

---

Alejandra González Canto  
Apoderado

---

Martha Alicia Marrón Sandoval  
Apoderado

Asimismo, manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor cumple con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de la Circular de Emisoras.

**Intermediario Colocador**

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**

---

[●]  
Apoderado

---

[●]  
Apoderado

## ÍNDICE

I.	FACTORES DE RIESGO .....	1
II.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	22
III.	FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES .....	33
IV.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	36
V.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	37
VI.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	40
VII.	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.....	41
VIII.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN .....	43
IX.	ASAMBLEAS DE TENEDORES.....	46
X.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA .....	48
XI.	CALIFICACIONES OTORGADAS POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. Y S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.....	49
XII.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	50
XIII.	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR .....	54
XIV.	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE .....	55
XV.	PERSONAS RESPONSABLES .....	56
1.	Título que representa los Certificados Bursátiles .....	A
2.	Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras .....	B

**Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.**

**El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización No. 153/7664/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente.**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor, el Garante, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.**



## **I. FACTORES DE RIESGO**

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia a la sección I numeral 3 (*Factores de Riesgo*), del Reporte Anual del Emisor por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que podrá ser consultado en la siguiente página web:

<http://www.daimler.com.mx/Documentos/EstadosFinancieros/infoanua%202016.pdf>

A continuación se describe una versión actualizada de los Factores de Riesgo; Procedimientos Legales y de Arbitraje del Garante:

### **Factores de Riesgo relacionados con el Garante y el Emisor**

El Emisor es subsidiaria directa o indirecta de DAG. Todos los valores a ser emitidos por el Emisor son incondicionalmente e irrevocablemente garantizados por DAG en relación con los pagos de principal e intereses. Por lo tanto, el Emisor es afectado de forma sustancial, por los mismos riesgos que los que afectan las operaciones y negocios de DAG y/o sus subsidiarias consolidadas. Por lo tanto, las referencias en esta sección a DAG y/o a sus subsidiarias consolidadas incluirán referencias al Emisor (en caso que aplique).

DAG está sujeto a diversos riesgos que resultan de condiciones económicas, políticas, sociales, industriales, comerciales y financieras. A continuación se describen los principales riesgos que pueden afectar el negocio, situación financiera, rentabilidad, flujos de efectivo, resultados de operaciones y resultados comerciales futuros de DAG. La situación general de riesgo de DAG es la suma de los riesgos individuales de todas las categorías de riesgos para las divisiones y las funciones corporativas y entidades legales. En general, la información de riesgos es para los segmentos individuales. Si no se menciona explícitamente un segmento, los riesgos descritos se relacionan con todas las divisiones.

Además, existen riesgos aún no conocidos o evaluados como no sustanciales que pueden influir en la rentabilidad, flujos de efectivo y situación financiera.

### **Riesgos de Industria y Negocio**

La siguiente sección describe de forma detallada los riesgos de industria y negocio de Grupo Daimler.

#### *Riesgos económicos.*

Los riesgos económicos constituyen el marco para los riesgos que se enumeran en las siguientes categorías. Las condiciones económicas generales tienen gran influencia sobre los mercados de ventas automotrices.

Los riesgos económicos están vinculados con hipótesis y pronósticos relacionados con el desempeño general de temas específicos. En general, los riesgos económicos y, sobre todo, el grado de incertidumbre para el ambiente comercial han mostrado incremento en comparación con el año 2015.

En los Estados Unidos, parece poco probable que se materialice el estímulo económico por parte del gobierno que se requeriría para permitir una importante aceleración en el crecimiento económico. El constante dinamismo de crecimiento de la economía de EE.UU., estará determinado, entre otras cosas, por cuáles de las medidas anunciadas durante la campaña electoral son realmente implementadas por el nuevo Presidente de EE. UU., Donald Trump. Los riesgos incrementarán si se imponen restricciones comerciales (negociación del acuerdo TLCAN con Canadá y México y tarifas punitivas sobre importaciones provenientes de China). Para Daimler, las condiciones comerciales alteradas que afectan principalmente a México tendrían un impacto considerable sobre la existente interdependencia de producción y cadenas de suministro. Y el mercado laboral de EE.UU., que hasta ahora se ha beneficiado inmensamente de la inmigración, también podría sufrir por cambios en la política migratoria. Mayores derechos de importación y barreras al comercio también incrementarían la presión inflacionaria en Estados Unidos. Esto reduciría el poder de gasto del consumidor y resultaría en mayores incrementos en tasas de interés de referencia por la Reserva Federal de EU (Fed). En este contexto, resulta poco clara la forma en la que la economía de EE. UU reaccionaría después de una fase tan larga de tasas de interés extremadamente bajas. Incrementos excesivamente rápidos en las tasa de intereses por US Fed tendrían un impacto negativo importante sobre la economía de EE. UU. Aumentar los intereses sobre préstamos podría desacelerar la recuperación del mercado inmobiliario y perjudicar las inversiones de compañías. Aunque Fed podría intentar contrarrestar un crecimiento debilitado en gran medida a través de su política monetaria, tendría poco alcance de acción en este campo, por lo que la efectividad de dichas medidas potenciales sería limitada. Una posible ola renovada de medidas expansionistas también podría aumentar el daño de burbujas especulativas. Un evento de este tipo puede tener consecuencias importantes debido a que el Grupo Daimler (y especialmente las divisiones Mercedes-Benz Automóviles, Daimler Camiones y Daimler Servicios Financieros) genera un volumen considerable de sus ventas de unidades en Estados Unidos, y un menor crecimiento también puede extenderse a otras regiones.

Si la nueva administración de EE. UU restringe de forma importante el libre comercio, las consecuencias para la economía mundial serían considerables; en especial si esto resultara en una espiral de medidas y contramedidas. El incremento de tensiones políticas en regiones importantes para Daimler también debe ser considerado como un riesgo adicional, especialmente si sus posiciones se vuelven más arraigadas.

En caso de no existir continuidad en la consolidación requerida de presupuestos estatales y esfuerzos tendientes a reformas en los países de la **Unión Monetaria Europea** (“UEM”), esto podría provocar una nueva confusión en los mercados financieros, incrementando los costos de refinanciamiento mediante aumentos en las tasas de interés de los mercados de capital, poniendo en peligro por lo tanto una recuperación económica que es de por sí moderada. La extremadamente baja tasa de inflación alberga un riesgo adicional en cuanto a que una caída duradera y general en los precios podría constituir una amenaza considerable para la recuperación económica de la UEM y dificultar aún más el financiamiento de la deuda de los países de la zona del euro que están altamente endeudados. Existe también la preocupación de que una política monetaria altamente expansiva del Banco Central Europeo podría incrementar el peligro de burbujas especulativas en los mercados de acciones y bonos. Aunque el acuerdo entre Grecia y sus acreedores durante el verano de 2015 redujo el riesgo directo de la salida de Grecia de la zona del euro, por ningún motivo se ha eliminado este riesgo. Retomar esa discusión podría ocasionar una renovada incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros. Los riesgos relacionados con la salida del Reino Unido de la Unión Europea se han manifestado. Aunque los efectos negativos sobre las economías del Reino Unido y el resto de la UE fueron limitados después del referendo, existen riesgos sustanciales

relacionados con las próximas negociaciones de salida. La posible carga para la economía británica sería inmensa si el gobierno británico no tiene éxito para asegurar acceso al mercado único europeo después del Brexit. Si otros países siguen el ejemplo del Reino Unido y pretenden llevar a cabo referéndums, la incertidumbre resultante para el inversionista y el consumidor podría impactar adicionalmente las perspectivas económicas de la UE. Los sucesos en Italia y España continúan siendo una fuente de incertidumbre política y económica dentro de la Unión Monetaria Europea. Especialmente en Italia, el rechazo a reformas constitucionales significa que ha aumentado el riesgo de un gobierno más reacio a las reformas y de volver a la crisis de deuda soberana. El mercado europeo continúa siendo muy importante para Daimler a lo largo de todas sus divisiones; para las divisiones Mercedes-Benz Automóviles y Mercedes-Benz Vans, continúa siendo, de hecho, el mayor mercado de ventas.

En Japón, la falla de la expansiva política fiscal y monetaria del país y la falta de reformas estructurales podrían desatar una importante desaceleración del crecimiento o recesión. Como resultado, podría haber efectos positivos o negativos en las divisiones Mercedes-Benz Automóviles y Daimler Camiones, para las que Japón es un importante mercado de ventas

Debido a la enorme importancia de China como impulsor del crecimiento para la economía mundial en años recientes, una crisis económica en China representaría un riesgo considerable para la economía mundial. Las crisis en el mercado de valores en el verano de 2015 y a principios de 2016, el comportamiento volátil del sector inmobiliario junto con la caída en exportaciones y salidas crecientes de capital son indicadores de debilidades estructurales. La política monetaria y fiscal más holgada de los meses recientes han resultado en cierta estabilidad a corto plazo, pero se debe asumir que el impacto estimulante disminuirá durante 2017. Si la desaceleración del crecimiento que se espera entonces resulta ser más pronunciada que la asumida, la economía mundial podría enfriarse de forma importante. Otro factor es el riesgo significativo inherente al enorme crecimiento en deuda que se ha observado desde la crisis mundial de financiamiento, especialmente en el sector corporativo. Si la desaceleración del crecimiento resulta en un incremento excesivo en incumplimientos crediticios, esto podría ocasionar turbulencias en el sector bancario y en los mercados financieros. China es en la actualidad un mercado de ventas clave, específicamente, para las divisiones Mercedes-Benz Automóviles y Mercedes-Benz Vans, lo que significa que cualquier alteración provocada por los riesgos que se mencionan anteriormente, podría resultar en un crecimiento en ventas unitarias menor al planeado. Adicionalmente, una caída en la demanda en China podría exacerbar aún más la caída en el precio del petróleo y otras materias primas (industriales), con efectos extremadamente desfavorables para los países exportadores de materias primas a nivel mundial, especialmente en Latinoamérica, el Medio Oriente y África subsahariana. Esto tendría un impacto negativo masivo en la demanda para las divisiones automotrices en estas regiones.

Debe observarse otro riesgo en relación con un nuevo debilitamiento del crecimiento en los principales mercados emergentes. En los últimos años ocurrieron eventos decepcionantes, especialmente en países como India, Rusia y Brasil, pero otras economías tales como Indonesia y Turquía también mostraron un desempeño por debajo de sus posibilidades. Una combinación de crecimiento débil y altas tasas de interés aumenta el riesgo de un mayor número de incumplimientos, especialmente en vista de la sustancial expansión de crédito en algunos casos a lo largo de los últimos años. Una caída ulterior en el precio de las materias primas unto con el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos podría conllevar a salidas renovadas de flujos de capital sustanciales, especialmente en países emergentes exportadores de materias primas. Esto empeoraría las condiciones de financiamiento, sobre todo en los mercados emergentes, que

dependen en gran medida del capital extranjero debido a sus altos déficits en cuenta corriente y tienen altos índices de deuda externa. Turbulencias en el mercado financiero llegando al grado de crisis de divisas podrían ser consecuencias potenciales y tener un impacto masivo en las economías de los países afectados. En Turquía existen enormes riesgos políticos como resultado del intento de golpe a mediados de 2016; esto es particularmente importante porque el país tiene gran dependencia en la entrada de capital extranjero. Debido a que Daimler ya tiene gran actividad en esos países o a que sus mercados juegan un papel estratégico, esto tendría importantes efectos negativos en las potenciales ventas unitarias del Grupo.

Existen riesgos adicionales por tensión política, tal como el conflicto entre Rusia y Ucrania, el conflicto en Siria y Turquía. En caso que posteriores ataques terroristas o asesinatos en Europa u otras economías principales conlleven a un mayor grado de incertidumbre, podrían debilitar la inversión y la confianza del consumidor gravemente con un resultante impacto en la economía real. Adicionalmente, el gasto estatal para fines tales como lidiar con la crisis de refugiados y acciones de seguridad podrían conllevar a mayores déficits fiscales en Europa.

En los mercados financieros globales, después de un largo período de política monetaria expansiva, podrían ocurrir importantes correcciones de mercado y fases de extrema volatilidad, por ejemplo cuando las expectativas de mercado en relación con las actividades del banco central en Estados Unidos o Europa no se cumplen. Dichos sucesos pueden tener un impacto en el clima de inversión a nivel mundial y tener un efecto negativo en la economía global. Adicionalmente, las tensiones relacionadas con tipos de cambio conllevarían a un aumento de medidas proteccionistas y un tipo de “carrera de devaluación”.

La creciente ola de populismo político también conlleva el riesgo de que más y más economías den la espalda al libre comercio y a la globalización, En este clima político, será difícil ratificar nuevos tratados comerciales. Incluso existe un mayor riesgo de medidas proteccionistas renovadas.

#### *Riesgos de ubicación y específicos de país*

Al llevar a cabo negocios alrededor del mundo, Daimler está sujeto a riesgos inherentes a operaciones en otros países y por lo tanto está expuesto a riesgos sustanciales de ubicación y específicos de país.

En general, las operaciones comerciales en mercados emergentes implican un mayor riesgo resultante de sistemas políticos y económicos que por lo general son menos desarrollados, y potencialmente menos estables, que aquellos de países más avanzados. Por lo tanto, Daimler está expuesto a diversos factores, sobre los que el Grupo no tiene o tiene muy poco control y que pueden afectar de forma adversa las actividades de negocios. Estos factores incluyen, sin limitación: inestabilidad política, social, económica, financiera o relacionada con el mercado; regulaciones de control de divisas y otras regulaciones o los impactos negativos relacionados con la volatilidad del tipo de cambio de monedas extranjeras; restricciones sobre transferencias de capital; ausencia de poder judicial independiente y experimentado e incapacidad para hacer cumplir contratos; tasas de reembolso y servicios cubiertos por programas de reembolsos gubernamentales; restricciones al comercio y restricciones sobre la repatriación de utilidades.

La materialización de cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto sustancial adverso en los negocios de Daimler, sus flujos de efectivo, situación financiera y resultados operativos.

### *Riesgos generales de mercado*

Los riesgos para el comportamiento de los mercados automotrices se ven fuertemente impactados por la cíclica situación de la economía global, tal como se describe con anterioridad.

Los efectos potenciales de los riesgos en el desempeño de las ventas unitarias del Grupo Daimler se incluyen en los escenarios de riesgo. Los riesgos pueden provocar cambios en las actividades comerciales planeadas y las ventas unitarias, inventarios y negocio post-venta. Especialmente, el ambiente macroeconómico parcialmente estable, así como la incertidumbre política o económica podrían ser causas en este contexto. Las diferencias entre divisiones existen debido al distinto enfoque regional en actividades.

Algunos distribuidores e importadores de vehículos se encuentran en una situación financiera difícil. Como resultado, podrían requerirse acciones de apoyo para garantizar la viabilidad de dichos socios comerciales. Las acciones de apoyo impactarían de forma negativa la rentabilidad, flujos de efectivo y situación financiera de los segmentos automotores. Pueden existir riesgos adicionales por la dependencia en ciertos distribuidores. Es posible que deban desarrollarse relaciones con nuevos socios. Existen riesgos de este tipo para distribuidores e importadores de vehículos de las divisiones Mercedes-Benz Automóviles, Daimler Camiones y Mercedes-Benz Vans.

Un posible incremento en la presión en materia de competencia y precios es otra área de riesgos que afecta a todos los segmentos automotrices. Las políticas agresivas de fijación de precios, la introducción de nuevos productos por parte de los competidores y la presión de precios relativa al negocio post-venta podrían impedir la aplicación de precios objetivo. Esto podría resultar en menores ingresos, no alcanzar la rentabilidad planeada de los productos o una menor participación de mercado. El grado de dichos riesgos se orienta hacia el volumen de ventas de la división. Pueden tomarse medidas específicas para productos y posiblemente regionales para apoyar a mercados más débiles. Estas incluyen el uso de nuevos canales de ventas, acciones diseñadas para fortalecer la conciencia de marca y lealtad a la marca, así como campañas de ventas y mercadotecnia. Estas medidas también se aplican para salvaguardar el negocio en el área de post-ventas. Daimler también opera varios programas para impulsar las ventas. Estos programas usan incentivos financieros para clientes. Dichas medidas y programas podrían afectar de forma adversa las utilidades pronosticadas.

Los riesgos adicionales en Mercedes-Benz Automóviles y Daimler Camiones están relacionados con el comportamiento del mercado de autos usados y, por lo tanto los valores residuales de los vehículos fabricados. Como parte del proceso de gestión de valor residual, se realizan ciertas conjeturas sobre el nivel esperado de precios, con base en el cual se valúan los automóviles devueltos en el negocio de arrendamiento. Si los sucesos cambiantes del mercado conllevan a una desviación negativa respecto a las conjeturas, existe el riesgo de menores valores residuales de autos usados.

Además, existe un riesgo de valor residual por vehículos externos a Daimler para Daimler Servicios Financieros debido a la adquisición del Athlon Group a partir del 1º de diciembre de 2016, debido a que la mayoría de los vehículos, incluyendo 40 marcas distintas, no están cubiertos por garantías de valor residual de fabricantes.

Ya que el logro de objetivos de la división Daimler Servicios Financieros está relacionado muy de cerca con el desempeño del negocio en las divisiones automotrices, los riesgos existentes en relación con el volumen también se ven reflejados en el segmento de Daimler Servicios Financieros.

*Riesgos relacionados con el negocio de arrendamiento y financiamiento de ventas.*

En relación con la venta de vehículos, Daimler también ofrece a sus clientes un amplio rango de posibilidades de financiamiento – primordialmente arrendamiento y financiamiento para los productos del Grupo. Los riesgos resultantes para el segmento Daimler Servicios Financieros se deben principalmente al deterioro de la solvencia de los deudores, por lo que la totalidad o parte de las cuentas por cobrar pueden no ser recuperables debido a la insolvencia de los clientes (riesgo de incumplimiento o riesgo crediticio). Otros riesgos relacionados con los negocios de arrendamiento y financiamiento de ventas es la posibilidad de mayores costos de refinanciamiento debido a posibles cambios en las tasas de interés (riesgo de tasas de interés). Un ajuste de las condiciones crediticias para los clientes en los negocios de arrendamiento y financiamiento de ventas debido a mayores costos de refinanciamiento podría reducir el volumen de contratos y nuevos negocios de Daimler Servicios Financieros, reduciendo también las ventas unitarias de las divisiones automotrices. Los riesgos también podrían resultar de una falta de coincidencia de vencimientos con refinanciamiento. La Sección “*Riesgos Financieros – Riesgos Crediticios*” incluye información adicional sobre riesgos crediticios. En relación con el mercado de arrendamiento, las divisiones automotrices también tienen un riesgo de valor residual que resulta del riesgo relacionado con el comportamiento de los precios de automóviles usados.

*Riesgos del mercado de adquisiciones*

Los riesgos en el mercado de adquisiciones surgen para las divisiones automotrices especialmente a raíz de fluctuaciones en los precios de las materias primas y energía. También existen riesgos de problemas financieros de proveedores, cuellos de botella en la capacidad provocados por fallas en entregas de proveedores así como riesgos de utilización insuficiente de capacidades productivas de los proveedores.

Durante 2016, los precios de las materias primas continuaron experimentando importante volatilidad. Debido a las condiciones macroeconómicas prácticamente sin cambio, esperamos fluctuaciones de precios con tendencias inciertas e irregulares en el futuro próximo. Los mercados de materias primas se ven fuertemente impactados por incertidumbres y crisis políticas – en combinación con posibles cuellos de botella referentes a suministro – así como por una demanda volátil de ciertas materias primas; esto aumenta el riesgo por precios de materias primas para los segmentos individuales de automóviles. En general, la capacidad para trasladar los mayores costos en *commodities* y otros materiales en forma de mayores precios en vehículos fabricados, es limitada debido a la fuerte presión competitiva en los mercados automotrices internacionales. Un incremento drástico en los precios de las materias primas resultaría, por lo menos temporalmente, en una considerable reducción en el crecimiento económico.

La situación de algunos proveedores continúa siendo difícil debido a la fuerte presión competitiva. Esto ha requerido acciones de apoyo individuales o conjuntas por parte de fabricantes de vehículos para garantizar su producción y ventas.

En caso de una ulterior disminución en ventas unitarias en los principales mercados emergentes, la división Daimler Camiones específicamente enfrenta el riesgo de que Daimler requiera un mucho menor

volumen de componentes de proveedores que el planeado. Esto resultaría en una subutilización de capacidades productivas para los proveedores. En caso de ya no cubrir los costos fijos, existiría el riesgo de que los proveedores demanden pagos compensatorios.

#### *Riesgos relacionados con el marco legal y político.*

La industria automotriz está sujeta a extensas regulaciones gubernamentales a nivel mundial. Los riesgos por el marco legal y político también tienen un impacto importante en el futuro éxito de negocios de Daimler. Las regulaciones respecto a emisiones, consumo de combustible y certificación de vehículos juegan un papel especialmente importante. Cumplir con estas regulaciones variadas y en ocasiones divergentes, alrededor del mundo requiere esfuerzos extenuantes por parte de la industria automotriz. En el futuro Daimler espera gastar incluso una mayor proporción del presupuesto de investigación y desarrollo para garantizar el cumplimiento de estas regulaciones.

Muchos países ya han implementado regulaciones más estrictas para reducir las emisiones y el consumo de combustible de vehículos, o lo están haciendo ahora. Estas están relacionadas, por ejemplo, con el impacto ambiental de vehículos, incluyendo niveles de emisiones, economía de combustible y ruidos, así como los contaminantes generados por las plantas en las que se fabrican los vehículos. El no cumplimiento con las regulaciones aplicables en las distintas regiones puede resultar en multas importantes y daño a la reputación o la incapacidad de vender vehículos en los mercados relevantes. El costo de cumplimiento de estas regulaciones es importante y, en este contexto, Daimler espera un incremento importante en dichos costos.

El segmento Mercedes-Benz Automóviles enfrenta riesgos específicamente relacionados con el consumo promedio de combustible por flotilla en el mercado chino. Las regulaciones sobre emisiones de CO<sub>2</sub> de nuevos automóviles también son desafiantes en la Unión Europea. Además, la eliminación planeada del NEDC (Nuevo Ciclo Europeo de Conducción, por sus siglas en inglés “*New European Driving Cycle*”) y su reemplazo con WLTP (Procedimiento Armonizado de Prueba de Vehículos Ligeros a nivel mundial, por sus siglas en inglés “*Worldwide Harmonized Light Vehicles Test Procedures*”) también crea cierta incertidumbre, ya que, con base en el conocimiento actual, los efectos de conversión de cifras NEDC a WLTP para revisar la metas por flotilla NEDC dificultará alcanzar los objetivos CO<sub>2</sub> a partir de 2020. La legislación en Estados Unidos sobre gases invernadero y consumo de combustible impacta a los fabricantes alemanes de vehículos *premium*, y por lo tanto también en la División Mercedes-Benz Automóviles, en mayor medida que a los fabricantes de EE. UU., por ejemplo. Como resultado de una fuerte demanda de motores grandes y potentes en Estados Unidos, no puede descartarse la posibilidad de sanciones financieras. Legislaciones similares, existen o están siendo preparadas en muchos otros países, por ejemplo, Japón, Corea del Sur, India, Canadá, Suiza, México, Arabia Saudita, Brasil y Australia. Las metas cada vez más ambiciosas requieren de números importantes de híbridos eléctricos o automóviles con otros tipos de propulsión eléctrica. El éxito en el mercado de estos sistemas de propulsión estará principalmente determinado por las condiciones del mercado regional, por ejemplo, la infraestructura para carga de batería y el apoyo estatal. El alto grado de incertidumbre relacionado con el ambiente de mercado genera riesgos.

Durante los dos años anteriores, la tecnología diésel que es importante especialmente para el logro de los difíciles objetivos de CO<sub>2</sub> en la UE se encontró bajo presión debido a problemas de calidad de aire en ciudades (falta de cumplimiento de límites NO<sub>x</sub>). En este ambiente, se han introducido

o se están introduciendo grandes partes de la legislación *Real Driving Emission* (RDE). Esto ha resultado en una legislación muy ambiciosa, que requerirá post-tratamiento de gases de escape a partir de 2017. Aún está por verse el grado en que los titulares negativos y la amenaza de prohibiciones de conducción a vehículos de diésel harán que clientes insatisfechos cambien de cartera de sistema de manejo (menos motores de diésel y más motores de gasolina). En caso de ocurrir este cambio en el largo plazo, deberán tomarse medidas adicionales para cumplir con los límites de CO<sub>2</sub> para flotillas a partir de 2020.

De acuerdo con la Directiva 2006/40/CE, a partir del 1º de enero de 2011, los vehículos únicamente pueden recibir aprobación de tipo si sus sistemas de aire acondicionado están rellenos con un refrigerante que cumpla con ciertos criterios en relación con la compatibilidad con el clima. Para los vehículos producidos sobre la base de homologaciones de tipo concedidas anteriormente, la Directiva permitía un período de transición hasta el 31 de diciembre de 2016. En diciembre de 2015, la Comisión de la UE decidió presentar una demanda ante Tribunal Europeo de Justicia (ECJ, por sus siglas en inglés) contra la República Federal de Alemania. La Comisión observa una infracción a la directiva tipo aprobación por parte de las autoridades alemanas.

Las estrictas medidas para la reducción de emisiones vehiculares y consumo de combustible también suponen posibles riesgos para la división Daimler Camiones. Por ejemplo, se aprobaron legislaciones, en 2006 en Japón y en 2011 en Estados Unidos, para la reducción de emisiones de gases invernadero y consumo de combustible por parte de vehículos comerciales pesados. En China, se ha redactado una legislación que probablemente afecte nuestras exportaciones a ese país y que requerirá de un mayor gasto a partir de 2017. La Comisión Europea está trabajando actualmente en métodos para medir las emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos comerciales de alta resistencia que probablemente tendrán que aplicarse a partir de 2018. También ha empezado a considerar límites para las emisiones de CO<sub>2</sub> en camiones. Daimler asume que los límites obligatorios serán muy difíciles de cumplir en algunos países.

También se planean, o bien ya han sido aprobadas, regulaciones muy demandantes para emisiones de CO<sub>2</sub> para vehículos comerciales ligeros. Esto supondrá un riesgo para Mercedes-Benz Vans especialmente a largo plazo. En Estados Unidos, Mercedes-Benz Vans ha resultado afectada, en distintos grados, por regulaciones de consumo de combustible y gases efecto invernadero para vehículos tanto ligeros como pesados. Los límites más estrictos que se planean para los años 2021 a 2027 también afectarán a Mercedes-Benz Vans.

Además de regulaciones en relación con emisiones, consumo y seguridad, las restricciones a políticas de tráfico para la reducción de embotellamientos y contaminación cada vez son más importantes en ciudades y áreas urbanas de la Unión Europea y otras regiones del mundo. Cada vez se toman más medidas drásticas, tales como restricciones en el registro de vehículos en general y asignación limitada de aprobaciones de registros de automóviles, como en Beijing, Guangzhou o Shanghai y otras áreas urbanas. Estas pueden tener un efecto perjudicial en el comportamiento de las ventas de unidades, especialmente en mercados en crecimiento. También se está ejerciendo presión para reducir el transporte personal en ciudades europeas, a través de mayores medidas, tales como restricciones a vehículos que ingresan a, o que circulan en ciudades del interior. El debate sobre la restricción de ciertos sistemas de manejo en Alemania es otra fuente de incertidumbre creciente.



La posición del Grupo Daimler en mercados extranjeros clave también podría verse afectada por un aumento en acuerdos bilaterales de libre comercio. Si se concluyen acuerdos bilaterales sin la participación de la Unión Europea (“UE”) o sin la conclusión de acuerdos equivalentes por parte UE, la posición del Grupo Daimler podría verse afectada de forma importante. Además, existe el peligro de que países individuales traten de defender y mejorar su competitividad en los mercados mundiales buscando acciones intervencionistas y proteccionistas. Esto aplica para los mercados de países en desarrollo y economías emergentes, pero también para Europa, Estados Unidos y China.

Además, existen intentos para limitar el crecimiento de importaciones, haciendo que los procesos de certificación sean más difíciles, a través de retrasos en certificaciones y otras barreras al acceso de mercado, o a la vez atrayendo la inversión extranjera directa mediante las políticas industriales adecuadas. Los cambios en subsidios fiscales o similares pueden influenciar de forma importante el comportamiento general del mercado e incrementar incertidumbres en el proceso de planeación.

### **Riesgos específicos de la Compañía**

#### *Riesgos tecnológicos y de producción.*

Los factores clave del éxito para alcanzar los niveles objetivo de precios para los productos del Grupo Daimler, y por lo tanto, para lograr nuestros objetivos corporativos son la imagen de marca, diseño y calidad de los productos – y por lo tanto su aceptación por parte del cliente - así como las características técnicas resultantes del desarrollo e investigación innovadores. Las soluciones convincentes, las cuales por ejemplo promueven un manejo libre de accidentes o mejoran adicionalmente las emisiones y consumo de combustible de los vehículos Daimler (por ejemplo, vehículos híbridos-diésel o eléctricos), son de vital importancia para una movilidad segura y sustentable. Las innovaciones y oportunidades tecnológicas a partir de diseño avanzado y orientado en el futuro de nuestro rango de productos se incorporan en la planeación estratégica de productos de las divisiones automotrices. Debido a una complejidad técnica cada vez mayor, requerimientos cada vez mayores en términos de emisiones, consumo de combustible y seguridad, y el objetivo del Grupo Daimler de cumplir y elevar gradualmente sus normas de calidad; la fabricación de productos en las diversas divisiones está sujeta a riesgos tecnológicos y de producción.

En el contexto de lanzamiento de nuevos productos, los componentes de equipo y partes requeridas deben estar disponibles. La ejecución de acciones de modernización y el lanzamiento de nuevos productos generalmente están relacionados con mayor inversión. Los lineamientos o demoras en la fase inicial de un nuevo modelo o relacionados con el ciclo de vida de un producto pueden conllevar a una reducción a corto plazo en el volumen de producción. Con el fin de alcanzar un nivel muy alto de calidad, que es uno de los factores clave para la decisión de un cliente respecto a comprar un producto del Grupo Daimler, es necesario realizar inversiones en nuevos productos y tecnologías que, en ocasiones, exceden el alcance originalmente planeado. Este excedente en costos reduciría entonces las utilidades esperadas por el lanzamiento de la nueva serie de modelos o generación de productos. Los segmentos automotrices afectados son aquellos que actualmente están lanzando un nuevo producto o que planean una expansión de producción relacionada. En este contexto, también es necesario considerar dependencias entre socios contractuales y posibles cambios en condiciones regionales, que deben incluirse en el proceso local de toma de decisiones.

En principio, también existe el peligro que, debido a problemas de infraestructura con o a fallas por parte del equipo productivo o interrupciones en planta productiva, no sea posible mantener el nivel

planeado de producción, y esto generaría costos. Con la falla paralela de varias plantas productivas, podrían acumularse los efectos resultantes.

La disponibilidad insuficiente de componentes de vehículos en el momento adecuado y las dificultades o interrupciones en la cadena de suministro, ocasionados posiblemente por restricciones regionales, pueden ocasionar cuellos de botella.

Pueden presentarse reclamos de garantías y crédito mercantil en el Grupo Daimler cuando la calidad de los productos no cumple con las expectativas de los clientes, cuando no se cumple cabalmente una regulación, o cuando no se brinda apoyo de la forma requerida en relación con problemas de producto y cuidados del producto. Esto puede reducir la rentabilidad de generar costos de seguimiento. Los problemas de calidad con componentes de proveedores instalados en vehículos pueden resultar en riesgos tecnológicos y de producción para Grupo Daimler. Esto incluye riesgos relacionados con problemas a nivel industria con las bolsas de aire Takata.

#### *Riesgos de tecnología de la información.*

La estrategia de digitalización que sistemáticamente se busca en Daimler incluye riesgos por la creciente dependencia de productos y procesos comerciales en la tecnología de la información. Adicionalmente, existen riesgos específicos debido al uso y disponibilidad de nuevas tecnologías relacionadas con la digitalización, que pueden, por ejemplo, afectar a los productos, su uso o el negocio operativo.

Para una compañía global como Daimler, es esencial mantener e intercambiar la información de forma integral y correcta. Los sistemas informáticos adecuados y una infraestructura fiable de tecnologías de la información deben utilizarse para proteger la información. No pueden descartarse interrupciones en el procesamiento de información y, por lo tanto, efectos negativos en los procesos comerciales.

#### *Riesgos de personal*

El éxito de Daimler depende en gran medida de sus empleados y la experiencia de estos. La competencia por personal y directivos altamente calificados aún es muy intensa en la industria y en las regiones en las que Daimler opera. El futuro éxito del Grupo Daimler también depende del grado de éxito que tenga en relación con el reclutamiento, integración y conservación a largo plazo de ejecutivos, ingenieros y otros especialistas.

Debido a desarrollos demográficos, el Grupo debe lidiar con cambios relacionados con una fuerza de trabajo que envejece y debe garantizar un número suficiente de personas jóvenes calificadas con el potencial de convertirse en la siguiente generación de especialistas y ejecutivos altamente capacitados. En caso que el riesgo se materialice, dependiendo del tamaño de la escasez de personal, se esperaría un impacto en las actividades del Grupo, y por lo tanto en las utilidades de Grupo Daimler. Actualmente solo existen riesgos adicionales limitados en el contexto de negociaciones colectivas

El riesgo de recursos humanos aplica a todos los segmentos de negocios y regiones.

#### *Riesgos relacionados con compañías asociadas, negocios conjuntos y operaciones conjuntas*

La cooperación con socios en compañías asociadas, negocios conjuntos, operaciones conjuntas y otros tipos de asociaciones es de gran importancia para Daimler.

Generalmente, Daimler asume una parte proporcional de los riesgos de sus participaciones de capital. Los posibles riesgos por eventos financieros negativos y demoras en el establecimiento de las estructuras de desarrollo pueden tener un impacto negativo en la consecución de los objetivos de crecimiento en los segmentos afectados.

Además, la revaluación de una compañía asociada, negocio conjunto u operación conjunta puede resultar en riesgos relacionados con el valor contable correspondiente para el segmento al que se asigna. Adicionalmente, las operaciones comerciales de una compañía asociada, negocio conjunto u operación conjunta, o la venta o adquisición de participación en cualquiera de estas entidades, también pueden provocar obligaciones financieras o un requerimiento de financiamiento adicional. Dichos riesgos también están generalmente relacionados con “start-ups” cuyo desarrollo ulterior aún no puede estimarse. Existen riesgos en relación con las participaciones de capital en los segmentos Mercedes-Benz Automóviles, Daimler Camiones, Mercedes-Benz Vans y Daimler Servicios Financieros, así como en las compañías asociadas, operaciones conjuntas y negocios conjuntos directamente asignados al Grupo.

### **Riesgos Financieros**

La siguiente sección aborda los riesgos del Grupo Daimler. Los riesgos pueden tener un efecto negativo en la rentabilidad, flujos de efectivo y situación financiera del Grupo Daimler.

Daimler, por lo general, está expuesta a riesgos de mercado por cambios en precios de mercado, tales como tipos de cambio de divisas extranjeras, tasas de interés, precios de *commodities* y precios de acciones. Los cambios en precios de mercado pueden tener una influencia adversa en la rentabilidad, flujos de efectivo y situación financiera. .

Adicionalmente, el grupo está expuesto a riesgos crediticios y de liquidez, riesgos relacionados con países y riesgos de acceso restringido a mercados de capital, riesgos relacionados con planes de pensiones y riesgos por cambios en calificaciones crediticias.

#### *Riesgos de tipo de cambio*

El enfoque global del Grupo Daimler implica que sus operaciones comerciales y transacciones financieras están relacionadas con riesgos de tipos de cambio extranjeros. Esto aplica especialmente a fluctuaciones contra el euro, del dólar de EE. UU, el renminbi chino, la libra esterlina y otras divisas, tales como divisas de mercados en crecimiento. Un riesgo por tipo de cambio se presenta en el negocio operativo principalmente cuando se generan ingresos en una divisa distinta a aquella en la que se generan los costos relacionados (riesgo por transacción). Esto aplica principalmente a la división Mercedes-Benz Automóviles, ya que una parte importante de sus ingresos se generan en divisas extranjeras mientras que la mayoría de los costos de producción en los que incurre son en euros. La división Daimler Camiones también está expuesta a dichos riesgos por transacción. Los riesgos por tipos de cambio también existen en relación con la conversión en euros de los activos netos, ingresos y gastos de las subsidiarias del Grupo fuera de la eurozona (riesgo de conversión); estos riesgos, por lo general, no están cubiertos.

#### *Riesgos por tasa de interés*

Los cambios en tasas de interés pueden originar riesgos para transacciones comerciales así como para transacciones financieras. Daimler emplea gran variedad de instrumentos financieros sensibles a la tasa de interés para gestionar los requerimientos de efectivos de sus operaciones comerciales en forma diaria. La mayoría de estos instrumentos financieros se tienen en relación con el negocio de servicios financieros de Daimler Servicios Financieros, cuya política es generalmente la de hacer concordar el refinanciamiento en términos de vencimientos. Sin embargo, en un grado limitado, el financiamiento no concuerda en términos de vencimientos y tasas de interés, lo que genera el riesgo por cambios en las tasas de interés.

#### *Riesgos por precios del capital*

El Grupo está sujeto a riesgos por precios del capital en relación con sus compañías asociadas y negocios conjuntos. Al 31 de diciembre de 2016, las únicas acciones de las que Daimler es titular son acciones que están incluidas en los estados financieros consolidados utilizando el método de participación (principalmente BAIC Motor). El Grupo no incluye estas inversiones en un análisis de riesgo de precios de mercado. En la sección titulada “*Riesgos relacionados con las participaciones de capital y negocios conjuntos*” encontrará mayor información sobre riesgos de capital.

#### *Riesgos por precio de commodities*

Tal como se ha descrito en la sección titulada “*Riesgos de Industria y Negocio – Riesgos del mercado de Adquisiciones*”, las operaciones comerciales del Grupo están expuestas a cambios en los precios de mercado de envíos y materias primas.

#### *Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez comprende el riesgo de que una compañía no pueda cumplir por completo con sus obligaciones financieras. En el curso habitual de negocios, Daimler hace uso de bonos, papel comercial y transacciones bursatilizadas así como créditos bancarios en varias monedas, primordialmente para refinar el negocio de arrendamiento y financiamiento de ventas. Un suceso negativo en los mercados de capital puede incrementar los costos de financiamiento para el Grupo. Un refinanciamiento más caro también puede tener un efecto negativo en la competitividad y rentabilidad del negocio de servicios financieros de Daimler en caso que Daimler no pueda transmitir los mayores costos de refinanciamiento a sus clientes, la limitación del negocio de servicios financieros tendría un impacto negativo sobre el negocio automotriz.

#### *Riesgos crediticios*

El riesgo crediticio es el riesgo de una pérdida económica resultante de la falta de una contraparte para pagar una deuda de conformidad con los términos contractuales. El riesgo crediticio incluye tanto el riesgo directo de incumplimiento como el riesgo de deterioro de la capacidad crediticia así como riesgos de concentración. El Grupo está expuesto a riesgos crediticios principalmente por sus actividades de servicios financieros y de su negocio de vehículos. Los riesgos crediticios también se derivan de los activos líquidos del Grupo. Los riesgos relacionados con arrendamientos y financiamiento de ventas se abordan en la sección titulada “*Riesgos de Industria y Negocio – Riesgos relacionados con el negocio de arrendamiento y financiamiento de ventas*”. En caso de ocurrir incumplimientos, esto afectaría negativamente la situación financiera, flujos de efectivo y rentabilidad del Grupo.

### *Riesgos de país*

Daimler está expuesto a riesgos de país que resultan principalmente por el financiamiento transfronterizo de compañías o clientes del Grupo (por ejemplo Turquía), así como de inversiones en subsidiarias y operaciones conjuntas y cuentas por cobrar transfronterizas (por ejemplo, China). Los riesgos de país también resultan por depósitos transfronterizos en efectivo en instituciones financieras.

### *Riesgos por acceso restringido a mercados de capital*

Daimler cubre sus necesidades de refinanciamiento, entre otras cosas, a través de préstamos en los mercados de capital. El Acceso a los mercados de capital en países individuales puede estar limitado mediante regulaciones gubernamentales o por una falta temporal de capacidad de absorción. Adicionalmente, los procedimientos legales en curso así como consideraciones de su propia política comercial, pueden evitar temporalmente que la compañía cubra cualquier requerimiento de liquidez endeudándose en los mercados de capital.

### *Riesgos relacionados con planes de pensiones*

Daimler tiene obligaciones por prestaciones de pensiones, y obligaciones relacionadas con prestaciones del cuidado de la salud, que en gran medida son cubiertas por activos del plan. El saldo de obligaciones por pensiones menos los activos del plan constituye el saldo total o estado financiado para estos planes de prestaciones sobre el empleo. La valuación de las obligaciones por pensiones y el cálculo del gasto neto en pensiones se basan en ciertos supuestos. Incluso cambios pequeños en estas hipótesis, tales como un cambio en la tasa de descuento, podrían tener un efecto negativo o positivo en el estado financiado durante el actual ejercicio fiscal o podrían resultar en cambios en el gasto neto periódico en pensiones durante el siguiente ejercicio fiscal. El valor razonable de los activos del plan se determina en gran medida por sucesos en los mercados de capital. Cualquier suceso desfavorable, especialmente relacionado con los precios del capital y valores con intereses fijos, podría reducir el valor en libros de los activos del plan. La mayor volatilidad reciente de los mercados financieros incrementa los riesgos relacionados con la valuación tanto de obligaciones por pensiones como de activos del plan. Un cambio en la composición de los activos del plan puede tener un impacto negativo adicional en el valor razonable de los activos del plan. La situación legal en relación con los planes de pensiones puede, en algunos países, resultar en obligaciones de pago en caso de tener que compensar falta de financiación de los planes en esos países. Mayor información sobre planes de pensiones y sus riesgos están incorporados Reporte Anual del Emisor por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que podrá ser consultado en la siguiente página web: <http://www.daimler.com.mx/Documentos/EstadosFinancieros/infoanua%202016.pdf> Nota 22 (Pensiones y obligaciones similares) de los Estados Financieros Consolidados 2016 de DAG

### *Riesgos por cambios en calificaciones crediticias*

La solvencia de Daimler es evaluada por las agencias calificadoras DBRS Limited, Fitch Ratings España S.A.U., Moody's Deutschland GmbH, Scope Ratings AG y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited y la solvencia de MBF (Mercedes-Benz Finansman Türk A.Ş) es evaluada por la agencia calificadora TurkRating. Existen riesgos relacionados con posibles bajas de calificación por parte de estas agencias calificadoras, lo que tendría un impacto negativo en el

financiamiento del Grupo (en caso de calificaciones aplicables a DAG) o el financiamiento de MBF (en caso de calificaciones aplicables a MBF), si dicha reducción conlleva a un incremento en los costos de financiamiento externo o restringe, de cualquier otra forma, la capacidad del Grupo (en caso de calificaciones aplicables a DAG) o el financiamiento de MBF (en caso de calificaciones aplicables a MBF), para conseguir financiamiento. Una baja en la calificación crediticia también podrán dañar la reputación de la Daimler (en caso de calificaciones aplicables a DAG) o el financiamiento de MBG (en caso de calificaciones aplicables a MBF), o desalentar la inversión en DAG o valores a ser emitidos por DAG, MBF o cualquier otra compañía del Grupo. También podría surgir un riesgo en la calificación crediticia del Grupo Daimler o MBF, si las utilidades y flujos de efectivo estimados para el Grupo o MBF, tal como aplique, por el crecimiento no pueden realizarse.

### **Riesgos por garantías, riesgos legales y fiscales**

El Grupo continúa estando expuesto a riesgos por garantías, así como riesgos legales y riesgos fiscales.

#### *Riesgos por garantías.*

La emisión de garantías resulta en riesgos de responsabilidad para el Grupo. Por ejemplo, Daimler tiene una participación de capital en el sistema para registrar y cobrar peaje por el uso de autopistas en Alemania que incluye los honorarios para el uso de los Autobahn y de las carreteras federales seleccionadas, por los vehículos comerciales. La operación del sistema electrónico de cobro de peaje es responsabilidad de la compañía operadora. Toll Collect GmbH, en la que Daimler es titular con una participación del 45% y que está incluida en los estados financieros consolidados utilizando el método contable de participación. Además de la membresía de Daimler en el consorcio Toll Collect y su participación accionaria en Toll Collect GmbH, también surgen riesgos a partir de garantías que Daimler Servicios Financieros AG ha asumido con otros socios en el consorcio Toll Collect (Deutsche Telekom AG y Cofiroute SA), como apoyo a las obligaciones de Toll Collect GmbH ante la República Federal de Alemania. Estas garantías están relacionadas con el sistema de peaje y una opción de compra de la República Federal de Alemania, es decir, la posibilidad de que la República Federal de Alemania se apropie de las acciones en Toll Collect GmbH. Podrían interponerse reclamos de conformidad con dichas garantías, en caso que se presenten pérdidas en ingresos por peaje debido a razones técnicas, si ciertos parámetros definidos contractualmente no son cumplidos, si se interponen reclamos adicionales por parte de la República Federal de Alemania, o si no se otorga el permiso operativo definitivo, si Toll Collect GmbH no cumple con sus obligaciones contractuales, si no cumple teniendo disponible el equipo requerido o si la República Federal de Alemania toma el control de Toll Collect GmbH. El máximo riesgo de pérdida para el Grupo a partir de lo anterior, puede ser sustancial. Para mayor información, la Nota 29 (Procedimientos Legales) y la Nota 30 (Garantías y otros compromisos financieros) de las Notas a los Estados Financieros Anuales Consolidados 2016 de DAG que están incorporados en Reporte Anual del Emisor por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que podrá ser consultado en la siguiente página web: <http://www.daimler.com.mx/Documentos/EstadosFinancieros/infoanua%202016.pdf>.

#### *Riesgos Legales*

Existen pendientes, diversos procedimientos legales, reclamos e investigaciones gubernamentales (procedimientos legales) contra DAG y sus subsidiarias en relación con un amplio rango de temas, incluyendo seguridad de vehículos, emisiones, ahorro de combustible, servicios financieros, relaciones contractuales con concesionarios, proveedores y otras, derechos de propiedad intelectual, reclamos de garantías, asuntos ambientales, procedimientos legales relativos a leyes de competencia y litigios de accionistas. Los litigios relativos a productos implican reclamos que afirman defectos en vehículos, algunos de los cuales se han realizado como demandas colectivas. Si el resultado de dichos procedimientos legales resulta perjudicial para Daimler, es posible que el Grupo deba pagar importantes sumas por daños compensatorios y punitivos o que deba emprender acciones de servicio, campañas de retiro del mercado u otras acciones costosas. Algunos de estos procedimientos legales pueden tener impacto en la reputación del Grupo.

La industria automotriz está sujeta a extensas regulaciones gubernamentales en todo el mundo. Existen leyes en diversas jurisdicciones que regulan la seguridad de ocupantes y el impacto ambiental de vehículos, incluyendo niveles de emisión, economía de combustible y ruidos, así como los contaminantes generados por las plantas en las que se fabrican los vehículos. El no cumplimiento con las regulaciones aplicables en las distintas regiones puede resultar en multas importantes y daño a la reputación o la incapacidad de vender vehículos en los mercados relevantes. El costo de cumplimiento de estas regulaciones es importante y, en este contexto, Daimler espera un incremento importante en dichos costos.

Actualmente, Daimler está sujeta a solicitudes de información, investigaciones y procedimientos gubernamentales así como litigios relacionados con leyes ambientales, de valores, criminales, antimonopólicos y otras leyes y regulaciones relacionadas con la emisión de gases. Diversas autoridades estatales y federales, incluyendo en Europa, EE. UU y Asia., han preguntado e investigan resultados de pruebas, los sistemas de control de emisiones utilizados en vehículos diésel de la marca Mercedes-Benz y la interacción de Daimler con diversas autoridades federales y estatales, así como temas e implicaciones legales relacionados; que incluyen sin limitación, aquellos de conformidad con leyes ambientales, de valores, antimonopolio y criminales aplicables. Estas autoridades incluyen, entre otras al Departamento de Justicia de EE. UU. (DOJ, por sus siglas en inglés), que ha solicitado a Daimler llevar a cabo una investigación interna; la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) el Consejo de Recursos de Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés) y otras autoridades estatales, así como la Comisión de Valores de EE. UU. (SEC por sus siglas en inglés), autoridades de diversos estados asiáticos, la Comisión Europea y autoridades nacionales de competencia, la Autoridad Federal de Alemania para Transporte Automotor (KBA). La oficina del fiscal de distrito de Stuttgart ha iniciado procedimientos de investigación criminal contra empleados de Daimler en relación con, entre otras cosas, la sospecha de fraude y publicidad criminal, y ha inspeccionado las instalaciones de Daimler en distintas localidades en Alemania. Además, Daimler ha respondido exhaustivamente al Comité de investigación de emisiones diésel del Parlamento alemán. Daimler sigue cooperando plenamente con las autoridades. Independientemente de dicha cooperación por parte de Daimler con las autoridades, es posible que se tomen acciones civiles y de investigación penal y ejecución en relación con Daimler y/o sus empleados, dichos requerimientos; es decir, instrucciones legales emitidas bajo pena de ley en el proceso de toma de pruebas, u otras solicitudes de documentación, testimonios u otra información, un aviso de violación o la mayor formalización de procedimientos gubernamentales. Además, es posible que existan demoras en la obtención de aprobaciones regulatorias requeridas para introducir modelos diésel nuevos o para la recertificación de modelos existentes. En vista de las recientes notificaciones de violación emitidas por autoridades ambientales de EE. UU., a otro fabricante de vehículos en enero de 2017, y la queja relacionada

presentada por los Estados Unidos contra tal fabricante en mayo de 2017, identificando funcionalidades, aparentemente incluyendo funcionalidades que son comunes en los vehículos de diésel, como Dispositivos Auxiliares de Control de Emisiones (AECDs, por sus siglas en inglés) no informados y, en ciertos casos que no se especifican, impermisibles, y en vista de las solicitudes en curso de información por parte del gobierno, investigaciones y pesquisas y nuestra investigación interna, no puede descartarse que las autoridades tomen la decisión de que los vehículos de diésel de Mercedes-Benz tengan funcionalidades similares. Las pesquisas e investigaciones así como las respuestas a solicitudes de información por parte del gobierno y nuestra investigación interna continúan y están abiertas; por lo tanto, Daimler no puede predecir el resultado en estos momentos. Si estas u otras pesquisas, investigaciones, acciones y/o procedimientos legales resultan en conclusiones desfavorables, un resultado desfavorable, o si se desarrollan desfavorablemente, es posible que Daimler esté sujeta a multas económicas importantes, requerimientos de solución, retiros de vehículos del mercado, mejoras de proceso y medidas de mitigación; y/u otras sanciones, medidas y acciones, incluyendo posteriores investigaciones por parte de estas u otras autoridades y litigios adicionales. La ocurrencia de los eventos mencionados con anterioridad, ya sea total o parcialmente, podría causar importantes daños colaterales incluyendo daño a la reputación. Además, la capacidad de Daimler para defenderse en litigios podría verse perjudicada en caso de conclusiones desfavorables, resultados o sucesos en cualquiera de las solicitudes de información, pesquisas, investigaciones, acciones legales y procedimientos gubernamentales que se mencionan con anterioridad. Por lo tanto, no puede descartarse que los riesgos arriba mencionados puedan tener efectos adversos en nuestra rentabilidad, flujos de efectivo y situación financiera.

Ya que los procedimientos legales están, en gran medida, llenos de incertidumbre, es posible que después de su resolución final, algunas de las provisiones que Daimler ha reconocido para estos pudiesen resultar insuficientes. Como resultado, pueden presentarse gastos adicionales importantes. Esto también aplica para procedimientos legales para los que el Grupo no está obligado a reconocer una provisión.

El resultado final de cualquiera de estos litigios puede influenciar las utilidades y flujos de efectivo del Grupo en cualquier período específico. Para mayor información la nota 29 (*Procedimientos Legales*) de las Notas a los Estados Financieros Anuales Consolidados 2016 de DAG, y que están incorporados en Reporte Anual del Emisor por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que podrá ser consultado en la siguiente página web: <http://www.daimler.com.mx/Documentos/EstadosFinancieros/infoanua%202016.pdf>,

### *Riesgos Fiscales*

DAG y sus subsidiarias operan en muchos países alrededor del mundo y, por lo tanto, están sujetos a diversas estipulaciones fiscales obligatorias y auditorías fiscales. Cualquier cambio en legislación y jurisdicción, así como las diferentes interpretaciones por parte de las autoridades fiscales—especialmente en el área de transacciones transfronterizas— pueden resultar en un grado importante de incertidumbre. Por lo tanto, es posible que las provisiones establecidas no sean suficientes, lo que podría tener efectos negativos sobre los flujos de efectivo y utilidad neta del Grupo.

### **Otros Riesgos**

Además de las categorías de riesgo que se describen anteriormente, existe la posibilidad de eventos impredecibles que pudieran alterar la producción y los procesos comerciales, tales como desastres naturales, inestabilidad política o ataques terroristas.



Además de los riesgos que se describen anteriormente, existen riesgos que afectan la reputación del Grupo Daimler como un todo. El interés público está enfocado en la situación de Daimler en relación con temas tales como ética y sustentabilidad. Adicionalmente, los clientes, socios de negocios y los mercados de capital están interesados en la forma en la que el Grupo reacciona ante los retos tecnológicos del futuro y cómo logramos ofrecer productos actualizados y líderes en tecnología en los mercados; y cómo se llevan a cabo las operaciones comerciales en condiciones dadas. Como uno de los principios fundamentales de la actividad empresarial, Daimler da prioridad particular al cumplimiento de la ley aplicable y las normas éticas. Además, un enfoque seguro a la información delicada es una condición previa para realizar negocios con clientes y proveedores en un ambiente de confianza y cooperación.

Nuevos competidores en el sector de Tecnologías de Información y la estrategia actual del grupo (entre otras cosas) en cuanto a movilidad eléctrica, significan mayores retos para el Grupo Daimler y están relacionados con riesgos.

### **Procedimientos Legales y Arbitraje**

Excepto por lo que se declara a continuación, DAG no ha estado involucrado en procedimientos gubernamentales, legales o de arbitraje en los doce meses previos a la fecha del presente Suplemento, mismos que probablemente pueden tener, o han tenido recientemente, efectos importantes en la situación financiera o rentabilidad de DAG.

Están en curso varios procedimientos legales, demandas e investigaciones gubernamentales (procedimientos legales) en contra de Daimler AG y sus subsidiarias que se relacionan con diversos asuntos, incluyendo seguridad de los vehículos, emisiones, ahorro de combustible, servicios financieros, relaciones con distribuidores y proveedores y otras relaciones contractuales, derechos de propiedad intelectual, garantías de productos, aspectos ambientales, asuntos antimonopólicos y asuntos con accionistas. Los procedimientos legales relacionados con productos tienen que ver con supuestos defectos en vehículos. Algunos de estos reclamos se sostienen mediante demandas colectivas. Cualquier fallo negativo en uno o varios de estos procedimientos podrían obligar al Grupo al pago de montos considerables por daños compensatorios y penales, o a llevar a cabo acciones de servicio, campañas de retiro u otras de alto costo. Algunos de estos procedimientos podrían impactar la reputación del Grupo.

De conformidad con la NIC 37.92, no se proporciona mayor información relacionada con gastos por €400 millones incurridos en conexión con procedimientos legales en 2016.

A principios de 2016, se interpusieron diversas demandas colectivas contra Mercedes-Benz USA, LLC (“MBUSA”) en tribunales federales en Estados Unidos. El principal alegato fue el uso de dispositivos que inaceptablemente deterioran la efectividad de sistemas de control de emisiones para la reducción de emisiones de óxido de nitrógeno (NOx) y que provocan emisiones excesivas de vehículos con motores diésel. Además, los demandantes alegan que los consumidores fueron deliberadamente engañados en relación con la publicidad de vehículos diésel de Mercedes-Benz. Estas demandas de consumidores se consolidaron en una acción colectiva pendiente contra DAG y MBUSA en el Tribunal de Distrito de EE. UU., para el Distrito de Nueva Jersey, en la que los demandantes reivindicaron diversos fundamentos para compensación monetaria en representación de una clase nacional de personas o entidades propietarios o arrendatarios de modelos de vehículos de diésel Mercedes-Benz al 18 de febrero de 2016. DAG y MBUSA presentaron una moción para desestimar la demanda por completo. Mediante orden con fecha 6 de diciembre de 2016, el

tribunal concedió la moción para desestimar presentada por DAG y MBUSA y desestimó la demanda sin perjuicio, con base en la falta de los demandantes para alegar de forma suficientemente específica la publicidad que según estos los había engañado. Posteriormente los demandantes interpusieron un reclamo colectivo modificado en el mismo tribunal y con acusaciones similares. El reclamo modificado también añade como acusados a Robert Bosch LLC y Robert Bosch GmbH (en conjunto, “**Bosch**”), y afirma que DAG y MBUSA conspiraron con Bosch para engañar a los reguladores y consumidores de EE. UU. DAG y MBUSA consideran la demanda sin méritos y se defenderán contra los reclamos.

En abril de 2016 se interpuso otra demanda colectiva en Canadá por consumidores contra DAG y otras compañías del Grupo, basada en acusaciones similares. El 29 de junio de 2017, el tribunal otorgó una moción de procedimiento para certificar ciertos temas para tratamiento de clase. El 14 de julio de 2017, se presentó una demanda colectiva adicional en el Tribunal Superior de California, Condado de Los Ángeles, contra DAG y otras compañías del Grupo, alegando reclamos similares a la demanda colectiva en EE. UU. Daimler también considera estas demandas sin méritos y se defenderá con firmeza contra los reclamos.

A partir del 25 de julio de 2017, se han presentado diversas demandas colectivas en EE. UU y Canadá contra DAG, Volkswagen AG, BMW AG, Audi AG, Porsche AG, y varias de sus subsidiarias Norteamericanas, alegando que, a partir de los años 1990, participaron en conductas anticompetitivas relacionadas con tecnología vehicular, costos, proveedores, mercados y otros atributos competitivos, incluyendo tecnología de control de emisiones diésel. DAG y los otros acusados Daimler consideran estas demandas sin méritos y se defenderán contra los reclamos.

Además, diversas autoridades federales y estatales, incluyendo en Europa, los Estados Unidos y Asia, han indagado sobre y están investigando los resultados de pruebas, el sistema de control de emisiones utilizado en vehículos diésel de Mercedes-Benz y la interacción de Daimler con las autoridades estatales y federales relevantes así como asuntos legales e implicaciones, que incluyen sin limitación aquellos de conformidad con leyes ambientales, de valores y criminales aplicables. Estas autoridades incluyen, entre otras el Departamento de Justicia de EE. UU. (DOJ, por sus siglas en inglés), que en abril de 2016 solicitó a DAG revisar sus procesos de admisiones y certificación relacionados con emisiones de gases de vehículos diésel en Estados Unidos mediante una investigación interna en colaboración con el DOJ; la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) el Consejo de Recursos de Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés) y otras autoridades estatales, la Comisión de Valores de EE. UU. (SEC por sus siglas en inglés), autoridades de diversos estados asiáticos, la Comisión Europea y autoridades nacionales de competencia, la Autoridad Federal de Alemania para Transporte Automotor (KBA), el comité de investigaciones de emisiones diésel del Parlamento Alemán y la oficina del fiscal de distrito de Stuttgart. Mientras tanto, la oficina del fiscal de distrito de Stuttgart ha iniciado procedimientos de investigación criminal contra empleados de Daimler en relación con, entre otras cosas, la sospecha de fraude y publicidad criminal, y ha inspeccionado las instalaciones de Daimler en distintas localidades en Alemania. Daimler está cooperando por completo con el DOJ y las demás autoridades. Debido a que estas indagaciones, investigaciones y las contestaciones a estas solicitudes de información, así como la investigación interna de Daimler están en curso, no revelaremos información adicional de conformidad con la NIC 37.92.

En agosto de 2016, Mercedes-Benz Canada (“**MB Canada**”) fue agregado como acusada en una demanda colectiva putativa a nivel nacional pendiente en el Tribunal Superior de Ontario. La principal acusación en el asunto es que MB Canada, junto con entidades de Takata y muchas otras

compañías que vendían vehículos con infladores de bolsas de aire Takata instalados en los mismos, supuestamente fueron negligentes al vender dichos vehículos, presuntamente al no retirarlos del mercado con suficiente rapidez, y no proporcionando un inflador de remplazo adecuado para la bolsa de aire. Además, el 28 de junio de 2017, las entidades Takata junto con DAG y MBUSA fueron nombradas acusadas en una demanda colectiva a nivel nacional, presentado en el tribunal federal de Nueva Jersey e incluye alegatos similares a los de la demanda canadiense. Una demanda interpuesta por el Estado de Nuevo México, con acusaciones similares contra MBUSA así como muchas otras compañías que vendían vehículos con infladores de bolsas de aire Takata instalados, fue desestimada sin perjuicio el 22 de junio de 2017. Sin embargo, puede ser nuevamente interpuesta en condiciones específicas. DAG continúa considerando que los reclamos interpuestos en relación con los vehículos Mercedes-Benz no tienen méritos, y las filiales afectadas del Grupo continuarán defendiéndose contra los reclamos.

El 23 de junio de 2016, la Oficina Federal Alemana de Competencia llevó a cabo inspecciones sorpresa a diversos fabricantes y proveedores de automóviles, incluyendo a DAG, en relación con la compra de acero. Daimler coopera por completo con la autoridad. De conformidad con la NIC 37.92, no se divulgan detalles adicionales sobre esta investigación antimonopolio, para no perjudicar el resultado de la investigación.

En una decisión de conciliación adoptada el 19 de julio de 2016, la Comisión Europea concluyó los procedimientos antimonopolio para camiones contra DAG y otros fabricantes de camiones que iniciaron en 2011. La Comisión Europea impuso una multa a DAG por un importe de €1,009 millones que ya ha sido pagada. Durante los procedimientos completos, DAG cooperó muy de cerca con las autoridades y la Comisión Europea tomo en cuenta la cooperación por parte de la compañía reduciendo la multa impuesta. Daimler ha reconocido una provisión para la multa.

La República Federal de Alemania inició un procedimiento de arbitraje en contra de Daimler Servicios Financieros AG, Deutsche Telekom AG y Toll Collect GbR. En agosto de 2005 presentó el pliego petitorio, en el que demanda daños y perjuicios, sanciones contractuales y la transferencia de derechos de propiedad intelectual a Toll Collect GmbH. Específicamente, la República Federal de Alemania demanda una indemnización por:

- pérdida de ingresos por €3,330 millones incurrida entre el 1 de septiembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2004, más intereses anuales del 5% sobre la tasa base respectiva a partir de la fecha de presentación del pliego petitorio (un importe de €2,000 millones al 29 de septiembre de 2014).
- penas contractuales por aproximadamente €1,650 millones hasta el 31 de julio de 2005 más intereses del 5% anual sobre la tasa base respectiva a partir de la fecha de presentación del pliego petitorio (importe al 29 de septiembre de 2014, €225 millones), y
- costos de refinanciamiento por €196 millones.

Puesto que, entre otras cosas, las sanciones contractuales dependen del tiempo y que la República Federal de Alemania ha presentado reclamos de penas contractuales adicionales, es posible que aumenten el monto reclamado con carácter de penas contractuales. El 30 de junio de 2006, los demandados contestaron la demanda. La República Federal de Alemania presentó su réplica a los jueces el 15 de febrero de 2007; y los demandados les presentaron su contestación el 1 de octubre de 2007 (ver también nota 30 (*Garantías Financieras, pasivos contingentes y otras obligaciones*

*financieras*) de las notas a los Estados Financieros Anuales Consolidados 2016 de DAG y que están incorporados en Reporte Anual del Emisor por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que podrá ser consultado en la siguiente página web: <http://www.daimler.com.mx/Documentos/EstadosFinancieros/infoanua%202016.pdf>. La primera audiencia de arbitraje tuvo lugar el 16 y el 17 de junio de 2008. Desde esa fecha, tanto la demandante como los demandados han presentado nuevos escritos. Entre el 6 y el 14 de diciembre de 2010 se celebró una audiencia con testigos y peritos. Las partes presentaron escritos adicionales el 15 de julio y el 15 de noviembre de 2011. Después de que el Presidente del Tribunal renunció por motivos personales el 30 de marzo de 2012, el Tribunal Administrativo de Berlín designó al nuevo Presidente el 29 de octubre de 2012. Los árbitros sostuvieron audiencias adicionales en mayo y octubre de 2014, así como en junio de 2015, junio de 2016 y marzo y julio de 2017. Los accionistas de Deutsche Telekom AG y Daimler Servicios Financieros AG han interpuesto contrademandas relacionadas con incumplimiento del deber de la República Federal de Alemania en relación con la demora en el inicio del sistema de peaje. De conformidad con la NIC 37.92, no se revela información adicional en relación con los procedimientos de arbitraje y los riesgos relacionados para DAG, específicamente en relación con las medidas emprendidas por DAG, con el fin de evitar efectos negativos sobre los procedimientos. Daimler considera que las demandas de la República Federal de Alemania no tienen fundamento, por lo que continuará defendiéndose. Cuando una pérdida es probable y se puede estimar razonablemente, el Grupo crea provisiones para los litigios pendientes o probables. Estas provisiones se presentan en los estados financieros consolidados del Grupo y representan estimaciones; sin embargo los riesgos resultantes de procedimientos legales en ocasiones no pueden evaluarse de forma confiable, o únicamente hasta cierto límite. Por lo tanto, es posible que las provisiones para ciertos procedimientos legales puedan resultar insuficientes una vez que dichos procedimientos hayan concluido. Daimler también puede resultar obligado a realizar pagos en procedimientos legales para los que no se hayan establecido provisiones. Si bien la resolución definitiva de cualquiera de estos asuntos podría afectar sustancialmente los resultados de operación y los flujos de efectivo en un determinado período de reporte, Daimler considera que no debe de afectar de una manera sustancial la situación financiera del Grupo.

En relación con la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), IFRS 9 “Instrumentos Financieros” e IFRS 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, a partir del 1º de enero de 2019 se incluyen los siguientes factores de riesgo:

***La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.***

La evaluación de aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos en la situación financiera, los cuales serán reconocidos en el capital sin embargo la evaluación no es definitiva por lo que no ha sido cuantificado en su totalidad, impactos materiales en procesos internos siguen en etapa de desarrollo por lo que no han sido cuantificados a la fecha, al día de hoy no se estiman impactos materiales en operación del negocio, y cumplimiento de obligaciones contractuales.

***La información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo no podrá ser comparable para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso 2017, con la divulgada en ejercicios anteriores.***

Los impactos por la norma NIIF 9 se ajustarán en 2017 en el rubro de utilidades retenidas, el Emisor revelará a nivel de nota la información de 2017 incluyendo método retrospectivo para mostrar la comparabilidad de la información financiera con el año inmediato anterior de las normas aplicadas el 1ro de enero de 2018, sin embargo la información no será comparable con los tres años mostrados en la situación financiera del año de aplicación.

## **II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

### **1. Denominación de la Emisión**

Daimler México suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente autorizado por la CNBV según oficio No. 153/7664/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013, 20,000,000 de Certificados Bursátiles (la “Emisión”), con las siguientes características:

### **2. Clave de Pizarra**

La clave de pizarra de la presente Emisión, para efectos de registro en la BMV, será “DAIMLER 17-2”.

### **3. Número de Emisión al amparo del Programa**

La presente Emisión representa la octava emisión al amparo del Programa.

### **4. Tipo de Valor**

Certificados Bursátiles.

### **5. Prelación de los Certificados Bursátiles**

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

### **6. Monto Total Autorizado del Programa**

\$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.). Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo de principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

### **7. Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una duración de 5 años, contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

### **8. Monto Total de la Emisión**

\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

**9. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**10. Precio de Colocación**

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**11. Denominación de los Certificados Bursátiles**

Pesos.

**12. Tipo de Oferta**

Oferta Pública.

**13. Mecanismo de Colocación**

Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.

**14. Número de Certificados Bursátiles**

20,000,000 de Certificados Bursátiles.

**15. Fecha de Publicación del Aviso de Oferta**

22 de agosto de 2017.

**16. Fecha de Cierre del Libro**

23 de agosto de 2017.

**17. Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos**

24 de agosto de 2017.

**18. Plazo de Vigencia de la Emisión**

1,092 días, equivalente a 3 años.

**19. Recursos Netos que Obtendrá el Emisor**

\$1,994,167,444.82 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 82/100 Pesos M.N.), resultado de restar del Monto Total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la

sección “VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA” del presente Suplemento, más adelante.

## **20. Garantía**

Daimler AG, en su calidad de Garante, ha garantizado de manera irrevocable e incondicional el pago de las cantidades correspondientes al principal y a los intereses de los Certificados Bursátiles en los términos del documento denominado *Garantie* de fecha 22 de octubre de 2013 (la “Garantía”). La Garantía se constituyó a favor de los Tenedores y se encuentra a disposición de los mismos a través del Representante Común.

En el caso que el Garante esté obligado a retener o deducir cantidades de los pagos realizados al amparo de la Garantía, por concepto de impuestos, derechos o cualesquier cargos similares a impuestos, por cualquier autoridad fiscal de la República Federal de Alemania, el Garante pagará cantidades adicionales a los Tenedores respectivos a efecto de que los mismos reciban una cantidad equivalente a la que hubieran recibido de no haberse realizado dichas retenciones o deducciones.

El Garante no estará obligado a pagar dichas cantidades adicionales a los Tenedores en caso que dichos impuestos, derechos o cualesquier cargos similares a impuestos sean pagaderos por razones distintas a la retención o deducción de pagos de principal e intereses, en su caso, o sean pagaderos en virtud de que el Tenedor tenga cualquier vínculo presente o pasado con la República Federal de Alemania distinto al mero hecho de que los pagos con respecto a la Garantía sean considerados, para efectos fiscales, como derivados de fuentes en, o garantizados en, la República Federal de Alemania, o sean pagaderos como resultado de una modificación o interpretación de las disposiciones legales (o por motivo de una aplicación o interpretación oficial de cualquier ley o reglamento) que surta efectos más de 30 días naturales después de la fecha en la que sea pagadero el respectivo pago de principal o interés, en su caso.

Para una descripción de los términos de la Garantía, ver la sección “VII. EL GARANTE Y LA GARANTÍA” del Prospecto del Programa.

## **21. Fecha de Emisión**

25 de agosto de 2017.

## **22. Fecha de Registro en la BMV**

25 de agosto de 2017.

## **23. Fecha de Liquidación**

25 de agosto de 2017.

## **24. Fecha de Vencimiento**

21 de agosto de 2020.

## **25. Tasa de Interés**



A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, o Saldo Insoluto Ajustado, según se describe en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección “II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES” del presente Suplemento, más adelante.

## **26. Intereses Moratorios**

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el último periodo de intereses más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses” más adelante.

## **27. Periodicidad en el Pago de Intereses**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante la vigencia de la Emisión en aquellos días que se indican conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

<b>No.</b>	<b>Fecha de Pago de Intereses</b>	<b>No.</b>	<b>Fecha de Pago de Intereses</b>
1	22 de septiembre de 2017	21	5 de abril de 2019
2	20 de octubre de 2017	22	3 de mayo de 2019
3	17 de noviembre de 2017	23	31 de mayo de 2019
4	15 de diciembre de 2017	24	28 de junio de 2019
5	12 de enero de 2018	25	26 de julio de 2019
6	9 de febrero de 2018	26	23 de agosto de 2019
7	9 de marzo de 2018	27	20 de septiembre de 2019
8	6 de abril de 2018	28	18 de octubre de 2019
9	4 de mayo de 2018	29	15 de noviembre de 2019
10	1 de junio de 2018	30	13 de diciembre de 2019
11	29 de junio de 2018	31	10 de enero de 2020
12	27 de julio de 2018	32	7 de febrero de 2020
13	24 de agosto de 2018	33	6 de marzo de 2020
14	21 de septiembre de 2018	34	3 de abril de 2020

15	19 de octubre de 2018	35	1 de mayo de 2020
16	16 de noviembre de 2018	36	29 de mayo de 2020
17	14 de diciembre de 2018	37	26 de junio de 2020
18	11 de enero de 2019	38	24 de julio de 2020
19	8 de febrero de 2019	39	21 de agosto de 2020
20	8 de marzo de 2019		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último periodo de intereses, el cual en caso de no ser Día Hábil, se liquidará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

## **28. Amortización de Principal**

El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en dos exhibiciones iguales, las cuales se llevarán a cabo en el segundo aniversario de la Fecha de Emisión y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 25 de agosto de 2019 y el 21 de agosto de 2020, respectivamente, por un monto de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.), cada una. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato anterior.

## **29. Amortización Anticipada por Razones Fiscales**

Si como resultado de un cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentos vigentes en Alemania, cuya vigencia inicie en o después de la fecha que sea 15 días naturales previo a la fecha de la presente Emisión, o si como resultado de cualquier aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentos que no sea del conocimiento general antes de dicha fecha, deban pagarse cantidades adicionales respecto de los pagos realizados conforme a la Garantía, las cuales no pueden ser evitadas mediante el uso de medidas razonables disponibles al Garante, y que como resultado de dicha obligación de pagar cantidades adicionales, dichas cantidades adicionales deban ser cubiertas por el Garante, el Emisor podrá amortizar los Certificados Bursátiles en su totalidad, pero no una parte de los mismos, en cualquier momento, después de dar aviso al Representante Común con por lo menos 30 días naturales de anticipación por un monto equivalente a la suma del saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos, en el entendido que, dicho aviso de amortización no podrá ser otorgado antes de la fecha que sea 90 días naturales antes de la primer fecha en la que el Garante estaría obligado a realizar dicho pago adicional.

Cualquier aviso al que se refiere el párrafo anterior será irrevocable, deberá indicar la fecha establecida para la amortización y deberá contener un resumen de los hechos que constituyen la base del derecho del Emisor para realizar la amortización. El aviso también deberá señalar que el Garante no puede, en su juicio, evitar la actualización o continuación de dicha obligación mediante el empleo de las medidas razonables que tenga a su alcance.

El Representante Común notificará por escrito (o cualesquiera otros medios que determinen) a la CNBV, a Indeval y a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine), con cuando menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se tenga la intención

de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, de conformidad con lo estipulado en esta sección.

### **30. Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado**

Las siguientes constituirán Causas de Vencimiento Anticipado conforme a los Certificados Bursátiles:

1. si cualquier cantidad adeudada al amparo de los Certificados Bursátiles no se paga dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de pago respectiva; o
2. si el Emisor incumple con cualquier otra obligación derivada de los Certificados Bursátiles o el Garante incumple con su obligación establecida en el quinto párrafo de la Garantía, y dicho incumplimiento continúa por un período de 45 días naturales a partir de la fecha en la que el Representante Común le notifique dicha circunstancia al Emisor o al Garante, según sea el caso; o
3. si el Emisor o el Garante se declaran incapaces de cumplir sus obligaciones financieras; o
4. si cualquier autoridad judicial admite cualquier procedimiento tendiente a declarar al Emisor o al Garante en insolvencia, concurso mercantil o quiebra, o si dicho procedimiento es promovido sin que sea desechado en un período de 60 días naturales, o si el Emisor o el Garante solicitan o promueven procedimientos tendientes a que se les declare en insolvencia, concurso mercantil o quiebra, o si el Emisor o el Garante celebran un convenio para beneficio de sus acreedores en general; o
5. si el Emisor o el Garante son liquidados salvo que dicha liquidación sea consecuencia de una fusión, consolidación o reorganización con cualquier otra sociedad y dicha sociedad asuma todas las obligaciones del Emisor o del Garante en relación con la emisión de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas anteriormente, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles (computada de conformidad con lo establecido en los Certificados Bursátiles), entregue una notificación por escrito al Representante Común en la que solicite declarar una Causa de Vencimiento Anticipado y requerir la amortización inmediata de los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor, en el domicilio del Emisor, un aviso por escrito por el que declare la Causa de Vencimiento Anticipado y se requiera la amortización inmediata de los Certificados Bursátiles. En dicho caso, el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso por escrito del Representante Común, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos.

El derecho de los Tenedores de dar por vencido los Certificados Bursátiles se extinguirá si el supuesto que dio origen a dicho derecho es corregido antes de que dicho derecho sea ejercido.

Cualquier aviso, incluyendo cualquier aviso declarando el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, de conformidad con esta sección “Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado”, deberá ser por escrito y notificado personalmente al Representante Común o al Emisor, según sea el caso.

El Representante Común, de manera oportuna, dará a conocer por escrito (o cualesquiera otros medios que determinen) a la CNBV y a Indeval, y a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, y cuando, se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

### **31. Obligaciones de Dar, Hacer y de No Hacer del Emisor y del Garante**

En tanto se encuentren en circulación cualesquier Certificados Bursátiles, y hasta en tanto todas las cantidades de principal e intereses pagaderas al amparo de los mismos hayan sido puestas a disposición de Indeval, el Emisor se obliga con los Tenedores a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores, incluyendo cualquier garantía o indemnización asumida con relación a cualesquier valores, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

Adicionalmente, conforme a los términos de la Garantía, el Garante se ha comprometido con los Tenedores a que en tanto permanezcan en circulación cualesquier Certificados Bursátiles, y hasta en tanto todas las cantidades de principal e intereses pagaderas al amparo de los mismos hayan sido puestas a disposición de Indeval, a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores, incluyendo cualquier garantía o indemnización asumida con relación a cualesquier valores, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

El Emisor y el Garante estarán obligados a entregar a la CNBV, a la BMV y a las demás autoridades gubernamentales e instituciones relevantes, aquella información y documentación que señale la legislación y reglamentación aplicable.

### **32. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.**

‘AAA(mex)’, la cual significa la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V., en su escala nacional para este país. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo 2.

**Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.**

### **33. Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.**

‘mxAAA’ la cual significa la calificación más alta que otorga S&P Global Ratings, S.A. C.V. en su escala doméstica e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros es extremadamente fuerte. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al presente como Anexo 2.

**Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.**

### **34. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último periodo de intereses y la Fecha de Vencimiento, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, dichos pagos se realizarán en las oficinas del Emisor ubicadas en Paseo de Tamarindos No. 90, Torre II, Piso 16, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México.

### **35. Depositario**

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a la que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

### **36. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

### **37. Restricciones de Venta y Transmisión**

El presente Suplemento y el Prospecto únicamente podrán ser utilizados en México de conformidad con la Ley del Mercado de Valores para la oferta y venta de los Certificados Bursátiles y no podrán ser distribuidos o publicados en cualquier jurisdicción distinta a México. Los Certificados Bursátiles no han sido ni serán inscritos al amparo de la Ley de Valores de EUA, o las leyes de valores de cualquier estado de los Estados Unidos. Los Certificados Bursátiles no podrán ser ofrecidos, vendidos, entregados o transmitidos directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos o, a, o a cuenta o en beneficio de, Personas de los Estados Unidos (*U.S. Persons*, según dicho término se define en la Regla S de la Ley de Valores de EUA) o en cualquier jurisdicción distinta a México.

### **38. Legislación**

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

### **39. Régimen Fiscal**

La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) sujeto a las restricciones de venta y transmisión antes descritas, para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

### **40. Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión**

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

1. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
2. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*pari passu*) en todos sus aspectos a los Certificados Bursátiles

Originales salvo por las modificaciones que contengan los Certificados Bursátiles Adicionales conforme a lo establecido en el inciso 3 siguiente.

3. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval, en cuyo caso, el Representante Común llevará a cabo el canje respectivo ante el Indeval y, deberá informar al Indeval, con por lo menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes mencionado. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales será igual, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
4. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los períodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los períodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del período de intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del período de intereses que se encuentre entonces vigente.
5. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
6. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento.
7. Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **41. Intermediarios Colocadores**

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (los “Intermediarios Colocadores”).

#### **42. Representante Común**

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

**43. Autorización de la CNBV**

La CNBV mediante oficio No. 153/10667/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, notificó la inscripción de la octava emisión de Certificados Bursátiles que Daimler emite al amparo del Programa.

Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el No. 3246-4.19-2013-002-10 en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



### III. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de aquella otra fecha que se señale en el título que los documento, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, o Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa de interés anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses conforme al calendario de pagos que aparece en el título que documenta esta Emisión y en el presente Suplemento (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada período de intereses y que regirá precisamente durante ese período de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 35 puntos base a la TIIE a un plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días, se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días y se entenderá, para todos los efectos del presente Suplemento, que dicha tasa sustituta es la “Tasa de Interés de Referencia”. Una vez hecha la adición de 35 puntos base a la Tasa TIIE se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia más 35 puntos base.
- PL = Plazo de la TIIE o de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses respectiva sin duplicidad. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses”, o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada período de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del período de intereses que corresponda.  
VN = Valor nominal total o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.  
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

Para efectos del presente documento, el término “Saldo Insoluto Ajustado” será, en la fecha de emisión y hasta en tanto no se realice ningún pago de principal conforme a lo previsto en la sección “Amortización de Principal”, respecto de cada Certificado Bursátil, su valor nominal inicial, y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, el valor nominal de la totalidad de dichos Certificados Bursátiles. A partir de que se realice cualquier pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en los términos de la sección “Amortización de Principal”, el “Saldo Insoluto Ajustado” de cada Certificado Bursátil será el resultado de restar, al valor inicial del mismo, las amortizaciones de principal realizadas con anterioridad y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el resultado de restar, al valor nominal inicial total de los mismos, las amortizaciones de principal realizadas respecto de la totalidad de los mismos, en cualquier caso conforme a lo señalado en la sección de “Amortización de Principal” anterior. El Saldo Insoluto Ajustado se expresará en 6 decimales.

Iniciado cada período de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho período no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito (o cualesquiera otros medios que determinen) a la CNBV y a Indeval el importe de los intereses a pagar y la Tasa de Interés Anual aplicable para el siguiente periodo de los Certificados Bursátiles. Así mismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período de intereses y el Saldo Insoluto Ajustado.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización de principal y de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (horario de la Ciudad de México) de ese día. En caso de que algún pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago,

hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

El título que ampare los Certificados Bursátiles se mantendrá en depósito con Indeval. En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos; haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

#### **IV. DESTINO DE LOS FONDOS**

Conforme a lo descrito en el Prospecto del Programa además de ser una sociedad controladora, el Emisor realiza actividades de índole corporativa en diversas áreas para beneficio de sus Subsidiarias. Entre dichas funciones el Emisor presta servicios de tesorería a dichas Subsidiarias. El Emisor utilizará los recursos netos de la Emisión para fondear las necesidades operativas de sus Subsidiarias, sin que a la fecha del presente Suplemento los recursos de la Emisión estén destinados a un proyecto específico.

Los recursos derivados de la Emisión no se utilizarán para pagar deudas financieras del Emisor ni de las Subsidiarias ni para adquirir otros negocios o activos distintos al giro del negocio del Emisor.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en la sección “VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA” del presente Suplemento.

## V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Así mismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizarán los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos 5621 9135, 5621 9666, 5621 9148 de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y 9179 5101, 9179 5103 y 9179 5104 de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a través de los cuales los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, recibirán posturas a partir de las 9:00 am (horario de la Ciudad de México) para la construcción del libro en la fecha del día estipulado en el presente suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinen, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México) del día estipulado para el cierre del libro.

El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizará bajo la modalidad de asignación discrecional a tasa única.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores, no han definido ni utilizado ni una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas sean consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores deberán tomar medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El Emisor podrá en todo momento y por cualquier circunstancia declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos Certificados Bursátiles o reducir el monto de la Emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para el Emisor o los Intermediarios Colocadores.

El cierre del libro se llevará a cabo dos días antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos un día hábil de anticipación a la fecha del cierre de libro. Dicho aviso de oferta pública podrá omitir la tasa interés aplicable al primer período y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia. La fecha de cierre de libro es el 23 de agosto de 2017.

En la fecha de registro y colocación, a más tardar, se publicará a través del sistema EMISNET de la BMV el aviso de colocación con fines informativos que incluya las características definitivas de los Certificados Bursátiles.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer realizará el registro y liquidación de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores realizarán la venta de los Certificados Bursátiles de acuerdo con lo previsto en la legislación y demás normatividad vigente a la fecha en que realicen dichas actividades.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus Subsidiarias y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer distribuyó 8,835,664 Certificados Bursátiles, lo cuales representan el 44.18% del monto total emitido, de los cuales 4,061,937 fueron colocados entre partes relacionadas y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A.

de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat distribuyó 11,164,336 Certificados Bursátiles, los cuales representan el 55.82% del monto total emitido, de los cuales ninguno fue colocado entre partes relacionadas.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que cualquier persona relacionada del Emisor (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV), o sus principales accionistas, directivos o consejeros pretenda adquirir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona pretende adquirir más del 5% de los mismos, en lo individual o en grupo.

## VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtendrá como resultado de la Emisión \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden aproximadamente a \$1,994,167,444.82 (mil novecientos noventa y cuatro millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 82/100 Pesos M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) y están expresados en Pesos:

1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$700,000.00
2. Listado en la BMV	\$756,195.18
3. Comisiones de los Intermediarios Colocadores	\$3,480,000.00 <sup>1</sup>
4. Honorarios de los Asesores Legales	\$232,000.00
5. Honorarios del Representante Común	\$150,800.00
6. Honorarios de los Auditores Externos	\$163,560.00
7. Honorarios de Calificadoras	\$350,000.00 <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>\$5,832,555.18</b>

---

<sup>1</sup> De dicho monto, a cada uno de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, le corresponden \$1,740,000.00.

<sup>2</sup> De dicho monto, \$175,000.00 corresponde a Fitch México, S.A. de C.V., y \$175,000.00 le corresponde a S&P Global Ratings, S.A. de C.V.



## VII. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Daimler México, considerando la Emisión contemplada en el presente Suplemento.

### Daimler México, S.A. de C.V. y Subsidiarias Activo, Pasivo y Capital Contable (cifras en miles de Pesos)

	Antes de la Emisión (al 30 de junio de 2017)	Después de la Emisión
<b>Activo Circulante:</b>		
Efectivo y equivalentes	2,455,767	4,449,921
Clientes	1,810,109	1,810,109
Estimación para cuentas incobrables	(133,182)	(133,182)
Cuentas por cobrar por financiamiento	16,910,232	16,910,232
Arrendamiento operativo	27,008	27,008
Arrendamiento capitalizable	1,982,445	1,982,445
Estimación para pérdidas crediticias	(835,176)	(835,176)
Instrumentos financieros derivados	55,785	55,785
Partes relacionadas	699,213	699,213
Otras cuentas por cobrar, neto	1,819	1,819
Inventarios, neto	5,355,610	5,355,610
Impuestos a la utilidad a favor	139,436	139,436
Otros impuestos a favor	1,437,652	1,437,652
Pagos anticipados	235,385	235,385
Bienes adjudicados y activos para reventa	587,848	587,848
<b>Total activo circulante</b>	<b>30,729,951</b>	<b>32,724,105</b>
Cuentas por cobrar por financiamiento a largo plazo	11,187,590	11,187,590
Arrendamiento capitalizable a largo plazo	3,922,227	3,922,227
Estimación para pérdidas crediticias	(624,823)	(624,823)
Instrumentos financieros derivados a largo plazo	18,304	18,304
Inversión en acciones	123,755	123,755
Edificios	4,119,443	4,119,443
Maquinaria y equipo	6,922,890	6,922,890
Mobiliario y equipo	1,342,498	1,342,498
Otros equipos	68,892	68,892
Depreciación acumulada	(5,863,877)	(5,863,877)
Terrenos	143,180	143,180
Construcción en proceso	533,207	533,207
Vehículos y equipo en arrendamiento, neto	908,791	908,791
Impuesto a la utilidad diferido	810,246	810,246

Depósitos en garantía	26,487	26,487
Pagos anticipados a largo plazo	1,931	7,777
Activos Intangibles	84	84
<b>Total de Activo</b>	<b>54,370,776</b>	<b>56,370,776</b>
<b>Pasivo Circulante</b>		
Vencimiento circulante de los documentos por pagar a bancos sin garantía específica	7,665,879	7,665,879
Vencimientos Bursátiles	6,850,000	6,850,000
Intereses por pagar	76,472	76,472
Proveedores	877,685	877,685
Provisiones	1,054,923	1,054,923
Partes relacionadas	6,613,052	6,613,052
Instrumentos financieros derivados	816,219	816,219
Ingresos diferidos	303,725	303,725
Otros	6,346,384	6,346,384
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>30,604,339</b>	<b>30,604,339</b>
Documentos por pagar a largo plazo a bancos sin garantía específica	11,211,431	11,211,431
Vencimientos Bursátiles Largo Plazo	2,000,000	4,000,000
Partes relacionadas	250,973	250,973
Beneficios a los empleados	309,157	309,157
Instrumentos financieros derivados	392,065	392,065
Impuesto diferidos	350,176	350,176
Ingresos diferidos largo plazo	25,325	25,325
<b>Total del pasivo</b>	<b>45,143,466</b>	<b>47,143,466</b>
<b>Capital contable:</b>		
Capital social	674,960	674,960
Prima en emisión de acciones	4,039,084	4,039,084
Reserva legal	190,482	190,482
Utilidad acumulada	4,447,898	4,447,898
Otras cuentas de capital	(125,114)	(125,114)
Total de capital contable	9,227,310	9,227,310
<b>Total de Pasivo y Capital</b>	<b>54,370,776</b>	<b>56,370,776</b>

## VIII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en el título que documente los Certificados Bursátiles, la LMV y en los artículos aplicables de la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos del 215 al 218 y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, la LMV y la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dicho título, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión. El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, las siguientes facultades y obligaciones:

1. Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común el título respectivo.
2. Verificar la existencia de la Garantía, aceptar la Garantía por cuenta de los Tenedores mediante la firma de la misma y de los títulos que documentan los Certificados Bursátiles y mantener la Garantía a disposición de los Tenedores.
3. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos.
4. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
5. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación e instrucción de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
6. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
7. Calcular y publicar los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, según sea el caso.
8. Calcular y publicar los cambios en tasas de interés, avisos de pago de intereses y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles, según sea el caso.
9. Actuar, frente al Emisor, como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los intereses y amortizaciones correspondientes.
10. Notificar al Garante la falta de pago oportuno por parte del Emisor de cualquier cantidad pagadera conforme a los Certificados Bursátiles, y, en su caso, ejercer las acciones que resuelva la asamblea general de Tenedores.
11. Notificar a la CNBV, a Ineval y a la BMV, por escrito o a través de los medios que estas últimas determinen, con cuando menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se tenga la intención de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de conformidad con lo estipulado en la Sección “Amortización Anticipada por Razones Fiscales”.

12. Notificar a Indeval por escrito de los cálculos, pagos y amortizaciones descritos en los incisos (7) y (8) anteriores, según sea el caso.
13. Notificar a Indeval por escrito, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Causas de Vencimiento Anticipado” de este documento, y, en su caso, proporcionará a Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento.
14. Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor en relación con los Certificados Bursátiles y con la Garantía.
15. Solicitar aquella documentación e información establecida en el presente Título y en la Garantía y aquella otra información que considere necesaria para verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor en relación con los Certificados Bursátiles. La documentación e información solicitada por el Representante Común deberá ser proporcionada a éste en un plazo no mayor a 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que sea requerida o, en caso de que dicha documentación e información no se encuentre disponible inmediatamente y deba ser preparada por el Emisor, en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que sea requerida.
16. Realizar, por lo menos de manera anual, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles, previa notificación que les dirija por escrito con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda realizar dicha visita o inspección; para lo cual el Representante Común, está autorizado a contratar y acompañarse de profesionales, debiendo recibir recursos económicos por parte del Emisor, en caso que así sea acordado por el Emisor y siempre y cuando éstos sean razonables y documentados, o por parte de los Tenedores en términos del inciso (18) inmediato siguiente.
17. Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas por la asamblea general de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común con los recursos económicos que le proporcionen los Tenedores, tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información en términos del inciso (18) inmediato siguiente.
18. Solicitar a la asamblea de Tenedores cuando el Representante Común así lo considere apropiado, o ésta ordenar que se subcontraten terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión señaladas en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso que la asamblea general de Tenedores no apruebe la subcontratación respectiva, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de dichas disposiciones o de las disposiciones legales aplicables.

19. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al título que documente los Certificados Bursátiles, la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Emisor y cualquier otra persona que preste servicios con relación a los Certificados Bursátiles están obligados a entregar al Representante Común aquella documentación e información que se encuentren obligados a entregar al amparo de dichos documentos y aquella otra documentación e información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor o de cualquier otra persona que suscriba dichos documentos y que preste servicios con relación a los Certificados Bursátiles.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que le preste servicios. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

No será responsabilidad del Representante Común ni de cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados del auditor externo, auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título y en la Garantía por parte del Emisor. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo sus funciones.

El Representante Común concluirá sus funciones por lo que respecta a los Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión en la fecha en que todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

## IX. ASAMBLEAS DE TENEDORES

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos, tendrán las facultades y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y en lo previsto y/o conducente por la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores, como se indica a continuación, o a petición del Emisor.
3. El Emisor y los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, por lo menos un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y la hora en que dicha asamblea habrá de llevarse a cabo.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
  - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

(b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.

7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso 6 anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, carta poder del apoderado que asista a la asamblea respectiva e identificación oficial vigente de dicho apoderado, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos.
9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor, el Garante o cualquier persona afiliada con el Emisor o el Garante hayan adquirido.
10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario de la asamblea. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por este último y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
12. No obstante lo establecido anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

## **X. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA**

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Daimler México, S.A. de C.V., como Emisor.

Daimler AG, como Garante.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como intermediario colocador.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat , como intermediario colocador.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común.

Fitch México, S.A. de C.V. y S&P Global Ratings, S.A. de C.V., como agencias calificadoras respecto de la Emisión.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., como asesores legales.

María Isabel Peña Malagón es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Paseo de Tamarindos No. 90, Torre II, Piso 16, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México, o al teléfono (55) 4155-2819, o a través del correo electrónico [inversionistas.mexico@daimler.com](mailto:inversionistas.mexico@daimler.com).

Ninguna de las personas antes mencionadas, salvo el Garante, tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

El Garante ha participado en la elaboración del presente Suplemento únicamente en relación con su calidad de Garante (y los derechos y obligaciones aplicables al mismo en tal carácter) y con la Garantía, y únicamente ha proporcionado la información relativa al Garante. Por lo tanto, el Garante no asume obligaciones adicionales y no es responsable por cualquier información no proporcionada por éste.



## **XI. CALIFICACIONES OTORGADAS POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. Y S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V.**

Fitch México, S.A. de C.V., otorgó a los Certificados Bursátiles la calificación de ‘AAA(mex)’ la cual significa la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V., en su escala nacional para este país. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación adjunto al presente como Anexo 2.

S&p Global Ratings, S.A. de C.V., otorgó a los Certificados Bursátiles la calificación de ‘mxAAA’ la cual significa la calificación más alta que otorga S&P Global Ratings, S.A. C.V. en su escala doméstica e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros es extremadamente fuerte. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación adjunto al presente como Anexo 2.

**Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.**

Se adjunta al presente Suplemento como Anexo 2 los dictámenes de las agencias calificadoras antes mencionados junto con sus fundamentos.

## **XII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES**

Se incorpora por referencia al presente Suplemento la información financiera consolidada del Emisor contenida en el reporte trimestral del trimestre terminado el 30 de junio de 2017 del Emisor, en lo conducente, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de julio de 2017, y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [www.daimler.com.mx](http://www.daimler.com.mx).

Se incorpora por referencia al presente Suplemento la información contenida en los estados financieros consolidados del Garante en el reporte trimestral terminado el 30 de junio de 2017 del Garante el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2017 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [www.daimler.com.mx](http://www.daimler.com.mx).

Con base en la modificación a las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2017, a continuación se presenta una breve biografía de cada uno de los miembros propietarios del Consejo de Administración y Directivos relevantes del Emisor.

Ramasami Muthaiyah de sexo masculino nació en la India en 1974, ha formado parte del Grupo Daimler desde el año 2002, Después de concluir sus estudios de Maestría (MBA & MS) en la Universidad de Wisconsin-Madison, EUA; ocupó varios puestos en Auburn Hills. En 2007, fue parte del equipo para establecer las operaciones de la Tesorería de Daimler Norteamérica en Montvale, New Jersey. En 2011, asumió la responsabilidad de administración y control así como ejecución de las transacciones para Daimler Norteamérica. Desde Mayo 1 del 2015, se desempeña como CEO de Daimler México S.A de C.V., asumiendo la responsabilidad total de las funciones de Tesorería en México y es Presidente del Consejo de administración de Daimler México.

Brian Todd Burton de sexo masculino nació en Estados Unidos de América en el año de 1969 cursó estudios de Leyes en Northwestern School of Law of Lewis and Clark College, se ha desempeñado en el Grupo Daimler desde el año 2000 en diferentes posiciones en el área legal y de cumplimiento actualmente se desempeña como Abogado General en Daimler Trucks North America y es miembro del Consejo de Administración de Daimler México.

Brian Stevens de sexo masculino nació en Estados Unidos de América en el año 1968, cursó estudios en administración de empresas en la Grand Valley State University, en el año 1996 obtuvo el grado de Maestro al cursar un MBA en la escuela de negocios de Fuqua de la Universidad de Duke, desde el año 2000 se ha desempeñado en diversos puestos en el grupo Daimler actualmente se desempeña como Vicepresidente y CFO para Daimler Financial Services Americas y es miembro del Consejo de administración de Daimler México.

Ruben Simmons Jr. de sexo masculino Nació en Estados Unidos de América en 1956 y cursó estudios de Licenciatura en Contabilidad en la Universidad de New Haven, Connecticut, EUA y estudios de posgrado en impuestos en la misma universidad. Se ha desempeñado como Subdirector de Impuestos y Director de Impuestos de Mercedes-Benz USA, LLC y actualmente ocupa el cargo de Director de Impuestos para las empresas del Grupo Daimler en la región TLCAN y es miembro del Consejo de administración de Daimler México.

Juergen Vogt de sexo masculino nació en el año de 1971 en Alemania y es graduado en Ingeniería Industrial por la Universidad Karlsruhe; desde 1999 ha desempeñado diferentes cargos en la organización global de Tesorería de Daimler, del 2007 al 2010 tuvo a su cargo la Dirección General de Tesorería en la región Sureste de Asia y Pacífico con sede en Singapur; en 2012 fue nombrado como Director de Tesorería para América Latina en Sao Paulo, Brasil. Actualmente se desempeña como Director de Tesorería para la región TLCAN y es miembro del Consejo de administración de Daimler México.

Marcela Barreiro Castellanos de sexo femenino nació en la Ciudad de México en 1975, estudió la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, cursó estudios de Posgrado en la Universidad Panamericana y una Maestría en Derecho de los Negocios en el Colegio de Abogados de Madrid en España. Antes de unirse a Daimler, trabajó en un despacho especializado en Comercio Exterior y Fiscal (Sarabia, Revueltas y Asociados), así como en el área legal financiera de BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.). En el año 2008 se unió al Grupo Daimler en donde se ha desempeñado en diversos puestos en el área Legal, actualmente se desempeña como Directora de Asuntos Jurídicos, así como Secretaria del Consejo de Administración sin ser miembro del mismo de Daimler México.

Rodrigo Garnica Soberanes de sexo masculino nació en la Ciudad de México en 1975, estudió la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y cursó estudios de Maestría en Impuestos en la Universidad de Londres (Queen Mary University of London), Inglaterra. Se ha desempeñado como abogado asociado en el despacho Tron y Natera, S. C. y Gerente Legal-Fiscal en DaimlerChrysler de México, S.A. de C.V. y desde 2007 se desempeña como Director de Impuestos en Daimler México.

Ageo de la Vega Salazar de sexo masculino nació en la Ciudad de México en el año de 1967 y estudió la Licenciatura en Finanzas en la Universidad Tecnológica de México. En el año 1994 ingresó a Mercedes-Benz Leasing México, S.A. de C.V., desempeñándose como Analista de Tesorería y posteriormente como Gerente de Tesorería y Manejo de Efectivo. En 2002 desempeñó el puesto de Gerente de Tesorería para DaimlerChrysler Financial Services México, S.A. de C.V., actualmente se desempeña como Gerente de Tesorería en el Emisor.

Linaldi Eugenia Huerta Vargas de sexo femenino nació en la Ciudad de México en 1975, estudió la Licenciatura en Contaduría en la Universidad Panamericana y cursó estudios de Posgrado en Finanzas en la misma universidad. Se desempeñó como auditor en Ernst & Young y desde 2007 se desempeña como Gerente de Contabilidad de Daimler México.

María Isabel Peña Malagón de sexo femenino nació en el Estado de México en 1962, estudió la Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Tecnológica de México. Ingresó a Fábrica de Autotransportes Mexicana, S.A. de C.V. (hoy Daimler Vehículos Comerciales México) en 1984 desempeñándose como Analista de Crédito hasta llegar a la Gerencia de Tesorería en 1997. Desde 2010 se desempeña como Gerente de Finanzas Corporativas de Daimler México.

El Consejo de Administración y los Directivos Relevantes de Daimler México están compuestos por 30% del sexo femenino y 70% de sexo masculino.

### **Política de Equidad de Género**

Daimler México cuenta con una política de equidad de género. La Dirección General y el equipo Directivo aprueban la política de Diversidad y Equidad de Género y su plan de trabajo para el cumplimiento del mismo.

La Política incluye un compromiso para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación en el acceso al empleo; prevenir el hostigamiento sexual y dar seguimiento a todos los compromisos definidos en la política.

La Dirección junto con el Comité de Equidad de Género, identifican y planean las actividades que permitan alcanzar los objetivos y metas, para cumplir con el Modelo de Equidad de Género, de acuerdo con la Política de Diversidad, Equidad e Inclusión.

La Planeación general considera los tiempos de realización de las actividades y la colaboración con las personas responsables de las áreas involucradas, quedando registrados todos estos datos en el Cronograma de implantación del Modelo de Equidad de Género.

El Comité de Diversidad y Equidad de Género verificará la implementación y seguimiento a las acciones afirmativas y a favor del personal.

El Coordinador del Comité cuenta con un cronograma que establece la programación detallada de las actividades e incluya tiempos y asignación de los responsables para lograr su adecuada implantación, ejecución, evaluación y seguimiento.

### **Información Financiera**

En relación con la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), IFRS 9 “Instrumentos Financieros” e IFRS 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, a partir del 1º de enero de 2019, a continuación se presenta una descripción de las implicaciones de la implementación de las mismas.

La NIIF 15 “*Ingresos de contratos con clientes*” es de aplicación obligatoria a partir del 1o. de enero de 2018. El Grupo adoptará la NIIF 15 a nivel corporativo en la misma fecha contando con información comparativa del ejercicio inmediato anterior. La administración del Grupo estima que la aplicación de la NIIF 15 en el futuro podría tener algún efecto importante en los montos reportados y revelaciones hechas en los estados financieros consolidados de la Entidad. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de dicho efecto hasta que la Entidad haya realizado una revisión detallada.

Daimler México aplicará la NIIF 9 “*Instrumentos financieros*” por primera vez para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2018. La Compañía actualmente planea, de acuerdo con las regulaciones transitorias, no ajustar las cifras del año anterior y presentar los efectos transitorios acumulados en las utilidades retenidas. Una excepción a esto es el reconocimiento a través de otros resultados integrales, la cual se reconocerá de forma retrospectiva.

NIIF 16 “Arrendamientos”, esta Norma requiere que las empresas contabilicen todos los arrendamientos en sus estados financieros a partir del 1o. de enero de 2019.

La Norma es efectiva para los períodos anuales que comienzan el 1o. de enero de 2019, permitiéndose la adopción anticipada siempre que se aplique en conjunto con NIIF 15.

Actualmente el Emisor se encuentra examinando los efectos de la aplicación de esta norma sobre sus estados financieros. Se estima que dicha norma será adoptada en el año fiscal que inicia el 1o. de enero de 2019. Aún no se ha tomado la decisión de si sus efectos serán reconocidos en forma retrospectiva total o parcialmente.

Con relación a la norma NIIF 9, sí habrá cambios en los procesos internos de generación de información por la adopción de esta norma por la parte de financiamiento. Nuestra casa matriz está trabajando con algunos sistemas que se desarrollaron en Alemania para dar inicio el 1ro de enero de 2018, en los cuales están haciendo los cálculos de las reservas con la nueva metodología. Aun no contamos con una validación sobre los efectos que generaran los cambios por la adopción de la norma, estos siguen en valuación por parte de la casa matriz, tampoco se cuenta con un diagnóstico definitivo sobre los impactos materiales en los procesos internos. Con relación a la norma NIIF 15 no se esperan efectos materiales. Con relación a la norma NIIF 16, continúa en etapa de evaluación.

Con relación a la norma NIIF 9, se ha estado trabajando desde 2016 en la transición y se iniciará el 1 de enero de 2018 registrando el impacto en las utilidades retenidas en su mayoría, también se relevará en nota el ajuste por transición. Con relación a la norma NIIF 15, se llevará a cabo una aplicación retrospectiva para fines comparativos. Con relación a la norma NIIF 16, continúa en etapa de evaluación.

Con relación a la norma NIIF 9, el impacto que se estima sería una liberación de reservas mismos que se registrarían en su mayoría en el capital por la parte de del financiamiento. Con relación a la norma NIIF 15 no se espera impacto material. Con relación a la norma NIIF 16, continúa en etapa de evaluación.

No se identificaron efectos importantes en la operación del negocio por la adopción de estas normas.

No se identificaron contingencia u obligaciones contractuales por la adopción de estas normas.

### **XIII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del Emisor por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, el cual incluye los estados financieros consolidados dictaminados del Emisor al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y por los años terminados en esas fechas; y al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y por los años terminados en esas fechas; así como al reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2017 y 30 de junio de 2017, los cuales fueron presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y el 28 de julio de 2017, y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://www.daimler.com.mx>.

#### **XIV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del Emisor, el cual incluye los estados financieros dictaminados del Garante al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014, y por los años terminados en esas fechas; el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el día 28 de abril de 2017, así como al reporte trimestral del Garante correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2017 y 30 de junio de 2017, los cuales fueron presentados a la CNBV y a la BMV el 14 de junio de 2017 y el 27 de julio de 2017 que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://www.daimler.com.mx>.

## **XV. PERSONAS RESPONSABLES**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Así mismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### **Daimler México, S.A. de C.V.**

---

Ramasami Muthaiyah  
Director General

---

Marcela Barreiro Castellanos  
Director de Asuntos Jurídicos y Secretario México\*

---

María Isabel Peña Malagón  
Gerente de Finanzas Corporativas\*

\*El Director de Asuntos Jurídicos y el Gerente de Finanzas Corporativas tienen funciones equivalentes a las de un Director Jurídico y de un Director de Finanzas, respectivamente.



Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Daimler AG, en su carácter de garante de la Emisión, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

**Daimler AG**

---

Kurt Schafer

Vicepresidente de Tesorería y Administración de Riesgos  
*(Vice President Treasury Risk Management)*

---

Peter Zirwes

Director de Finanzas Corporativas  
*(Director Corporate Finance)*

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Así mismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Intermediario Colocador

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer**

---

Alejandra González Canto  
Apoderado

---

Martha Alicia Marrón Sandoval  
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Así mismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Intermediario Colocador

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**

---

[●]  
Apoderado

---

[●]Apoderado

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2016 y por los años terminados en esa fecha que se incorporan por referencia al presente Suplemento, fueron dictaminados con fecha [\*] de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Así mismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del trabajo de auditoría realizado no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incorpora por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información incorporada por referencia en el presente Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

**KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**

---

[\*]  
Socio

---

[\*]  
Apoderado

**[DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DEL GARANTE]**

## **XVI. ANEXOS**

1. Título que representa los Certificados Bursátiles.
2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.

**1. Título que representa los Certificados Bursátiles**

**2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras**